

Sumario

Número 61 - Miércoles, 28 de marzo de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se modifica la Resolución de 5 de octubre de 2017, por la que se efectúa la convocatoria pública de las ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso académico 2016-2017. 10

Modificación del Extracto de la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de las ayudas individualizadas para el transporte escolar en el Curso Académico 2016-2017. 11

CONSEJERÍA DE SALUD

Extracto de la Resolución de 7 de febrero de 2018, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por Medios de Comunicación que fomenten la Donación de Órganos y Tejidos, en su XXI Edición. 12

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía. 14



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016. 31

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (BOJA núm. 58, de 23.3.2018). 32

Corrección de errores del extracto de la Resolución de 16 de marzo de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia avance de la convocatoria ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020. 33

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 34

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 35

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Universidad de Córdoba (publicada en el BOJA núm. 51, de 14.3.2018), por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 36

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 37

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 39

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 40

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Área Sanitaria Norte de Córdoba. 41

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 51

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se establecen para el año 2018 las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos para la contratación de personal investigador y técnico adscrito a Contratos de Transferencia de Investigación. 53

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 20 de febrero de 2018, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Silos» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 914/2018). 58

Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2017. 60

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso P.O. 34/2018, interpuesto contra la resolución de la reclamación económico-administrativa número 188/15 dictada por la Junta Superior Hacienda, en el que el Servicio Andaluz de Salud ha sido emplazado en su condición de interesado. 63

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso P.A. 403/2017, interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación económico-administrativa de 21 de agosto de 2015 presentada ante la Junta Superior Hacienda, en el que el Servicio Andaluz de Salud ha sido emplazado en su condición de interesado. 64

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Acuerdo de 20 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental y por la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España, contra el Decreto 189/2017, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada. 65

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Anteproyecto de la Ley de las Artes Escénicas de Andalucía. 69

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de autorización de ocupación de monte público que se cita, en el término municipal de Alicún (Almería). (PP. 1022/2018). 71

Acuerdo de 25 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre período de información pública que se cita, en los términos municipales de Baeza, Jódar, Bedmar y Garcéz (Jaén). (PP. 1061/2018). 72

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 2030/2011. (PP. 638/2018). 73

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de enero de 2018, del Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de autos núm. 741/2014. (PP. 845/2018). 75

Edicto de 21 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de autos núm. 481/2017. (PP. 1079/2018). 77

Edicto de 8 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lora del Río, dimanante de autos núm. 650/2010. 79

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 2 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 305/2017. 83

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 27 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Málaga, por la que se hizo pública la formalización de la contratación que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 85

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del contrato de servicios del expediente que se cita. (PD. 1056/2018). 86

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del contrato de servicios del expediente que se cita. (PD. 1057/2018). 88

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de marzo de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por el que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1113/2018). 90

Resolución de 6 de marzo de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1112/2018). 92

Resolución de 6 de marzo de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1114/2018). 94

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, sobre suspensión y levantamiento de la suspensión del procedimiento de licitación del contrato de obra del punto limpio de Iznalloz (Granada). 96

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios andaluces. 97

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 99

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 100

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 101

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 102

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de animales. 103

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifica el Requerimiento de documentación justificativa de la subvención concedida que se cita. 104

Anuncio 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo del expediente que se cita en materia de industria. 105

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo. 106

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acto administrativo en procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo. 107

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 108

Anuncio de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 14 de marzo de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 109/2018, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento. 109

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 110

Anuncio de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 111

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución, a las personas que se citan. 112

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de fecha 21 de marzo de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita. 123

Notificación de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de ratificación del desamparo de 21 de marzo de 2018. 124

Notificación de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de ratificación del desamparo que se cita. 126

Notificación de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de ratificación del desamparo de 21 de marzo de 2018. 128

Anuncio de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería. 130

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se somete a información pública respecto a la modificación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera. (PP. 915/2018). 131

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 132

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 133

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 134

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 146

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 147

Anuncio de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n. 148

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Baena. (PP. 1014/2018). 149

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en los términos municipales de Baena y Nueva Carteya. (PP. 1027/2018). 150

Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. (PP. 973/2018). 151

Acuerdo de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita. 152

- Acuerdo de 6 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 953/2018). 153
- Acuerdo de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Moclinejo (Málaga). (PP. 555/2018). 154
- Notificación de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de acuerdo de inicio de deslinde parcial del monte público «Montes de Gaucín», propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga. 155
- Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a recurso de alzada. 157
- Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 158
- Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 161
- Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 164
- Anuncio de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica la Resolución aprobatoria del expediente de información pública y definitivamente del proyecto de concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR de Íbros, clave A5.323.952/2111. 165
- Anuncio de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita. 166

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

- Anuncio de 5 de febrero de 2018, del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, de convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Cabo, vacantes en la plantilla de funcionarios del Consorcio, por promoción interna. (PP. 841/2018). 167

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se modifica la Resolución de 5 de octubre de 2017, por la que se efectúa la convocatoria pública de las ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso académico 2016-2017.

Mediante Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, efectúa convocatoria pública de las ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso académico 2016-2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, y lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el citado Decreto 287/2009, de 30 de junio.

Con la finalidad de atender al interés general y dar cumplimiento a los objetivos que se persiguen en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, y habiéndose recibido solicitudes de ayuda susceptibles de ser atendidas favorablemente por un importe mayor al inicialmente establecido como cuantía máxima, una vez se ha tenido en cuenta la disponibilidad presupuestaria, procede incrementar los créditos disponibles para dicha convocatoria.

En su virtud y por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación,

RESUELVO

Modificar el punto 1 del resuelvo sexto de la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa convocatoria pública de las ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso académico 2016-2017.

Se modifica por el siguiente:

«Sexto. Financiación y abono de las ayudas.

1. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso 2016-2017 es de 2.100.000,00 euros.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Participación y Equidad en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Modificación del Extracto de la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de las ayudas individualizadas para el transporte escolar en el Curso Académico 2016-2017.

BDNS (Identif.): 366277.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 203, de 23 de octubre de 2017, el extracto de la convocatoria pública de las ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso académico 2016-2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) con identificación 366277.

Posteriormente a la publicación de dicha convocatoria se ha dictado Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se modifica la Resolución de 5 de octubre de 2017, por la que se efectúa convocatoria pública de las ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso académico 2016-2017, por incremento de la cuantía máxima establecida para las mismas.

Por todo lo anterior se procede a la modificación del apartado primero del extracto de la resolución que se cita, de la siguiente forma:

«Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso académico 2016-2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, en el ámbito de la Consejería de Educación, en la línea de ayuda, cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario que se indica a continuación:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
PRESTACIONES INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR	2.100.000 euros	1100010000/G/42F/48005/00/01

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Extracto de la Resolución de 7 de febrero de 2018, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por Medios de Comunicación que fomenten la Donación de Órganos y Tejidos, en su XXI Edición.

Núm. BDNS: 385839.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía que convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periodística relacionada con la donación de órganos y tejido en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los medios de comunicación.

Primero. Se convoca la XXI Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2017, y que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía.

Segundo. Beneficiarios: Podrán concurrir a este Premio aquellos trabajos periodísticos realizados durante el año 2017 por profesionales de los medios de comunicación que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía, incrementando y abriendo nuevas vías de implicación en la población a favor de la misma.

Tercero. Objeto: El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía tiene la finalidad de reconocer los mejores trabajos periodísticos realizados por profesionales de los medios de comunicación durante el año 2017, que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras: La presente convocatoria se ajusta a las normas reguladoras previstas en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

Quinto. Importe: El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía consta de tres modalidades: a) Prensa escrita. b) Radio. c) Televisión.

La vigésimo primera edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía estará dotada económicamente con seis mil euros (6.000 €), distribuidos de la siguiente forma: a) Un primer premio de tres mil euros (3.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa, o emitido en radio o emitido en televisión. b) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa. c) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en radio. d) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en televisión.

Sexto. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a aquel en el que sea publicada la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será de dos meses. Las candidaturas que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas, dentro del precitado plazo, por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

La Directora General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, María Dolores Alguacil Herrero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

Por su parte, el artículo 1.1 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, y en particular, el apartado 2.d), le atribuye competencia en materia de investigación, fomento y divulgación del flamenco, entre otras.

En su artículo 5.2.b) dispone el Decreto 213/2015, de 14 de julio, que corresponde a la Secretaría General de Cultura el diseño de las estrategias y recursos, entre otras, en materia de flamenco, mientras que en el artículo 8.2.b) se atribuye a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro las funciones de apoyo a la creación de industrias creativas en materia de flamenco.

Así mismo, el Decreto 213/2015, de 14 de julio, dispone en su artículo 5.3.c) que depende de la Secretaría General de Cultura la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la que el artículo 20.4.a) de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, atribuye fines de investigación, gestión, fomento, formación y divulgación en materia de flamenco, teniendo entre sus facultades la de convocar, tramitar y conceder subvenciones, según dispone el artículo 7.1.b) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados por Decreto 103/2011, de 19 de abril, y en relación con lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias.

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de sus políticas de fomento y promoción es consciente de la importancia que tiene el sector del flamenco y como, el desarrollo de su actividad, favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma. En consecuencia, tradicionalmente, se han impulsado las actividades que se desarrollen por las asociaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro y que estén relacionadas con la promoción, la divulgación y el conocimiento del flamenco como elemento de la cultura andaluza con el objetivo específico de fortalecer la extensión del flamenco como hecho social, económico, filosófico y cultural de Andalucía. Para ello la Consejería aprobó la Orden de 7 julio de 2011, por la que se establecían las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

El sector del tejido asociativo del flamenco es fundamental para la promoción, divulgación y fomento del mismo. Sin estas piezas fundamentales, la promoción, el conocimiento y el acercamiento a este arte universal sería inaccesible para una gran mayoría, alejada de los grandes centros difusores. Es este tejido asociativo el que debe ser protegido y fomentado, ya que con ello se está consolidando el futuro de esta seña de identidad de nuestra Comunidad.

La vertebración territorial ha articulado tradicionalmente lo que se conoce como peñas flamencas, de larga tradición en nuestra tierra, que requieren de un impulso y una protección para conseguir que continúen con la labor de fomento y desarrollo que tan buenos frutos ha dado desde sus inicios.

Es por ello ineludible continuar con la línea de ayudas al tejido asociativo del flamenco, que tiene como objeto fomentar aquellas actividades que de forma directa contribuyan eficazmente a la promoción del mismo, tales como las de representación pública, conciertos, recitales, conferencias, cursos, ediciones discográficas o bibliográficas y digitalización de cualquier documento gráfico, sonoro o audiovisual, que estas entidades organizan y que permiten acercar este arte al público.

La necesidad de aprobación de la norma por tanto viene determinada por el hecho de que a lo largo de estos últimos años se han puesto de manifiesto carencias y nuevas situaciones a las que se debía dar respuesta, considerándose el mecanismo de otorgamiento de ayudas como el medio más eficaz para lograr los fines perseguidos, lo que determina la necesidad de redactar unas nuevas bases reguladoras que se adapten a la normativa vigente y a la realidad social a las que son de aplicación.

La orden que se aprueba contiene la regulación imprescindible y adecuada a la necesidad de fortalecer las bases de extensión del flamenco como hecho social, económico, filosófico y cultural de Andalucía, así como las relaciones institucionales, con iniciativas sociales privadas para la extensión del flamenco, mediante programas de apoyo a las actuaciones de las peñas y demás asociaciones relacionadas con el mundo del flamenco, conscientes de las dificultades, que sin colaboración económica, tienen para llevar a cabo acciones que divulguen y promuevan el flamenco. Promover el tejido asociativo del flamenco contribuye en última instancia a la difusión y la comercialización del mismo, por lo que se hace necesario el establecimiento de unas bases reguladoras que permitan las convocatorias periódicas y regulares.

No obstante, en estas bases reguladoras, se introducen novedades relativas a las obligaciones de las personas beneficiarias; se crean nuevos epígrafes y se amplían los gastos subvencionables; se contempla la reformulación del presupuesto; se amplía la cuantía máxima de 3.000,00 a 5.000,00 euros; se abre la posibilidad de compensar partidas presupuestarias y la subcontratación, dentro de unos límites; se suprime la necesidad de aceptación expresa tras la resolución definitiva, los criterios de valoración se dividen en criterios a valorar por la comisión de valoración y criterios cuantitativos que se acreditan con la documentación a presentar.

Así mismo, la presente orden se ajusta a la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, sin exigir que, junto a la solicitud, las entidades interesadas aporten ningún otro documento. Así mismo, atendiendo a la naturaleza jurídica de las personas solicitantes, se ha optado porque éstas deban relacionarse con esta administración a través de medios electrónicos, para la realización de los trámites previstos en el procedimiento que se regula mediante las presentes bases reguladoras, contribuyendo de esta forma a dotar a la norma de una mayor simplicidad y eficiencia.

De otro lado, la cuantía de las ayudas previstas, hacen que no sea precisa su notificación a la Comisión Europea por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que las ayudas que se regulan, se acogen en consecuencia a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013 pag.1). La ayuda total bajo este concepto de minimis, concedida a cualquier empresa, no

podrá exceder de 200.000,00 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales. Así mismo, y antes de proceder a la concesión de la ayuda, el centro gestor deberá haber comprobado que no se supera el límite mencionado y que se cumplen las demás condiciones del citado Reglamento.

Conforme a lo expuesto, la presente orden se integra de forma coherente con el ordenamiento jurídico nacional y europeo, estableciendo la regulación que se considera imprescindible para la implantación de medidas de apoyo al tejido asociativo del flamenco, garantizándose de esta forma el cumplimiento de los principios de seguridad jurídica y proporcionalidad de la norma.

Por otra parte, el volumen de información que resulta necesario examinar para valorar las solicitudes de subvención determina que las personas que forman parte del órgano encargado de la valoración requieran de un plazo razonable para el estudio de los proyectos, por lo que se hace necesario que el plazo para la resolución del procedimiento y publicación de la misma sea de seis meses.

Sobre la incorporación de medidas tendentes a compensar, equilibrar y no perpetuar las desigualdades entre hombres y mujeres, se ha considerado oportuno introducir criterios de valoración conforme a los cuales se atribuye una mayor puntuación a aquellos proyectos en los que haya una mayor presencia de mujeres entre los participantes directos en la actividad, o en los que la temática de la actividad esté relacionada con la mujer de manera que pueda incidir en la ruptura de roles de género. Por su parte, no procede la incorporación de los restantes criterios de valoración enumerados en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por considerarse que no guardan la relación necesaria con la naturaleza de estas subvenciones, que posibilite su ponderación de una manera objetiva.

Por último, y en relación a los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias, las presentes bases reguladoras establecen que no incrementarán el importe de la subvención concedida y que no se aplicarán a la actividad subvencionada. Esto se justifica en la mínima o escasa repercusión que tendrían estos rendimientos en el incremento de la subvención, debido a distintos factores, tales como el reducido importe de las cuantías a librar, los períodos de materialización de los pagos de las subvenciones y el actual tipo del interés legal del dinero que les sería aplicable.

De acuerdo con lo anterior, las presentes bases se configuran como el instrumento adecuado para lograr los fines perseguidos, estando amparadas las ayudas que se prevén conceder en la necesidad de promocionar el tejido asociativo del flamenco, buscando con esta nueva regulación integrar de forma coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y comunitario este tipo de medidas de fomento de la cultura, que serán, asimismo, objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, dándose con ello cumplimiento a los principios que se recogen en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General de Cultura, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

1. Se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

2. Son parte integrante de las citadas bases reguladoras el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), y el cuadro resumen de la línea para la promoción del tejido asociativo del flamenco, que se inserta a continuación.

Disposición adicional primera. Delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delegan las siguientes competencias:

1. En la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de flamenco, la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores derivados de las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones que se regulan en la presente orden.

2. En la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la aprobación del formulario de solicitud (Anexo I) y del formulario para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II), que se publicarán con la respectiva convocatoria.

Disposición adicional segunda. Facultades de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para que dicte cuantos actos sean necesarios para garantizar el cumplimiento y ejecución de la presente orden.

Disposición transitoria primera. Aplicación de determinadas previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En tanto en cuanto no produzcan efectos las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, conforme se dispone en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberá estar al régimen jurídico que se mantiene vigente a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 in fine de la disposición derogatoria única de la citada Ley.

Disposición transitoria segunda. Procedimientos en curso.

Los procedimientos de concesión y gestión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido asociativo del flamenco que estuvieran iniciados y no concluidos a la entrada en vigor de la presente orden, seguirán su tramitación, según la normativa aplicable en el momento de su iniciación y en los distintos órganos que por razón de la materia, asuman dichas competencias.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente orden, queda derogada la Orden de 7 julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2018

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

La promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, mediante el apoyo a las actividades que se desarrollen por las asociaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro y que estén relacionadas con la promoción, la divulgación y el conocimiento del flamenco como elemento de la cultura andaluza.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

Aquellas actividades que, desarrollándose en Andalucía, contribuyan de forma directa a la promoción, la divulgación y el conocimiento del flamenco como elemento de la cultura andaluza, entendiéndose por tales las de representación pública, conciertos, recitales, conferencias, cursos, ediciones discográficas o bibliográficas y digitalización de cualquier documento gráfico, sonoro o audiovisual, relacionados con el arte flamenco en sus distintas modalidades, y sobre los que la entidad solicitante posea los derechos de propiedad intelectual.

Se admitirán como actividades subvencionables aquellas que se hubieran iniciado dentro del año natural en el que se realice la correspondiente convocatoria, hasta como máximo, el 30 de junio del año siguiente a la misma.

No se otorgarán ayudas a programaciones generales sino a proyectos específicos de actividades concretas.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1ª. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Asociaciones y demás personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas.

Quedan expresamente excluidas las federaciones de asociaciones.

4.a).2ª. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

La entidades solicitantes deberán tener entre sus fines estatutarios el desarrollo y promoción de actividades que contribuyan a la promoción y divulgación del flamenco, estar inscritas en el Registro Público de Andalucía que corresponda en función de su naturaleza jurídica y tener domicilio social en Andalucía.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de la convocatoria hasta la finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: 5.000,00 €
 Cuantía máxima de la subvención: La cuantía de las subvenciones concedidas tiene carácter de minimis, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Para una misma persona o entidad beneficiaria, de acuerdo con el citado Reglamento, en ningún caso se podrá superar la cantidad de 200.000,00 euros con la suma de todas las ayudas de minimis concedidas durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

- Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:
 En el caso de que los importes solicitados por las entidades seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen, superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano concedente procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones entre las entidades beneficiarias provisionales conforme a la puntuación obtenida, de forma que la cuantía finalmente adjudicada será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la cuantía solicitada.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y estén referidos a alguno de los siguientes conceptos:

Epígrafe 1. Programación o producción artística.

- Gastos del personal artístico y conferenciantes.
- Gastos de edición discográfica, bibliográfica o digitalización.
- Pagos a sociedades de gestión de derechos de autor.

Epígrafe 2. Adecuación del espacio, requerimientos técnicos.

- Alquiler de equipos y servicios técnicos: video, sonido, iluminación, alquiler y servicios de afinación de instrumentos.
- Adecuación del espacio (aforo y espacio escénico: escenario, sillas, adecentamiento de espacios, construcción o adquisición de escenografía, alquiler de suelo acústico, atrezzo.)
- Contratación del personal técnico y de servicios (video, sonido, iluminación, azafatas, limpieza).

Epígrafe 3. Promoción, difusión y distribución.

-Gastos de publicidad, promoción y distribución (material gráfico, fonográfico, audiovisual, imprenta, creación y mantenimiento de webs que de manera específica hagan publicidad o promoción de la actividad subvencionada).

- Gastos de protocolo: acto de presentación, alojamiento, desplazamiento y manutención de artistas, conferenciantes y medios de comunicación, directamente contratados por la entidad beneficiaria. A efectos de valoración de las dietas o gastos de viaje se tomará como referencia lo dispuesto en el Anexo II del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Solo se subvencionarán los billetes de tren y avión en clase turista.

No serán gastos subvencionables: las comidas, sin perjuicio de los gastos de manutención contemplados en el apartado anterior, los viajes de carácter lúdico, el pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales, romerías y demás festejos populares, licencias que pudieran ser necesarias para el desarrollo de la actividad, asesoría legal, teléfono e internet, las nóminas de personal que forme parte de la propia estructura estable de la entidad solicitante, así como otros gastos vinculados al funcionamiento de la entidad beneficiaria; la adquisición de locales o edificios, las obras efectuadas en dichos locales o la adquisición de muebles, equipamiento o materiales para estos locales o para las propias entidades solicitantes.

No se aceptará como justificantes del gasto las facturas, recibos o documentos equivalentes emitidos por personas físicas o jurídicas que pertenezcan a la Junta Directiva de alguna entidad o asociación relacionada con el tejido asociativo del flamenco.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

 No. Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se podrán compensar los epígrafes de gastos subvencionables establecidos en el apartado 5.c).1º siempre que financien gastos de distinta naturaleza.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

 Porcentaje máximo: 10% del total del presupuesto aceptado. El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

 No serán subvencionables costes indirectos. Criterios de imputación y método de asignación de los mismos: Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo establecido para la ejecución de la actividad.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se considera gasto realizado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

 No. Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

 No. Sí. Observaciones, en su caso:**6.- Régimen de control (Artículo 5):** Fiscalización previa. Control financiero.**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**

7.a) Aportación de fondos propios:

 No se exige la aportación de fondos propios. La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

 Sí. Observaciones, en su caso:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, las ayudas de minimis concedidas con arreglo al citado Reglamento podrán acumularse con las ayudas de minimis concedidas con arreglo al Reglamento (UE) n° 360/2012 de la Comisión hasta el límite máximo establecido en este último Reglamento. Podrán acumularse con ayudas de minimis concedidas con arreglo a otros reglamentos de minimis hasta el límite máximo pertinente que se establece en el artículo 3.2 del citado Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.

 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

 Sí. No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

 Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100% La Unión Europea participa, a través del fondo:

Porcentaje:

, en la financiación de estas subvenciones.

 Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Si.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Si. Porcentaje máximo: 50%

Las solicitudes de autorizaciones de subcontratación que se realicen al amparo del apartado 7.d).2º, del artículo 8 del texto articulado de la presente orden, se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, e irán acompañadas de una copia del contrato que pretenda celebrarse, con indicación de las actividades que pretenda subcontratarse, así como de su importe y el porcentaje que representan sobre el presupuesto aceptado de la actividad.

Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Instituto Andaluz del Flamenco y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws096.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual>

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

El que se establezca en la correspondiente convocatoria.

En ningún caso dicho plazo será inferior a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS:

1. El interés del programa propuesto, incidiendo en el interés artístico, su repercusión social y en el interés pedagógico, la labor de conservación, divulgación, y de investigación del arte flamenco, así como la calidad y viabilidad del proyecto. Hasta 21 puntos, valorándose los siguientes criterios:

- La calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico, tales como la temática, su puesta en escena, vestuario, el espacio sonoro, la iluminación, la coherencia y la conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta, con respecto a la propia temática, así como que sea un proyecto económicamente viable: Hasta 7 puntos.

- La repercusión e incidencia en la población donde tenga lugar el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta la inclusión específica de programas de captación de nuevos públicos, la incidencia en el fomento de la inclusión de colectivos desfavorecidos, la inclusión de medidas de igualdad, su incidencia en la facilitación de relaciones intergeneracionales, la promoción de actitudes como la tolerancia, la convivencia y las relaciones interétnicas. Hasta 7 puntos.

- La labor pedagógica así como de conservación, divulgación y de investigación del arte flamenco en relación con la temática de la propuesta y el formato seleccionado para su exhibición, así como el registro (y su conservación) de la propia actividad, en cualquier formato (gráfico, sonoro o audiovisual) con fines documentales y de divulgación. Hasta 7 puntos.

2. Originalidad de la actividad programada y formato de la misma. Hasta 20 puntos.

Se valorará la innovación y originalidad de la temática y de los distintos medios técnicos y artísticos utilizados.

3. Características de los medios técnicos de la actividad. Hasta 14 puntos.

Se valorará la adecuación de los medios técnicos a la actividad programada, el formato de la propuesta seleccionada, sonido, iluminación, accesibilidad, tamaño, aforo, localización estratégica en relación con el territorio en el que se halle, la dotación de camerinos, la ubicación de los espacios de restauración, en cuanto a su accesibilidad y posible interferencia acústica, las condiciones de grabación, edición, masterización, el trabajo con materiales originales, los contenidos, los materiales, las propuestas didácticas, etc.

CRITERIOS CUANTIFICABLES:

1. Participantes jóvenes en la realización de la actividad. 15 puntos.

a. Más del 75 % de participantes < 35 años15 puntos.

b. De 50 % a 75 % de participantes < 35 años10 puntos.

c. Menos de 50 % de participantes < 35 años5 puntos.

2. Difusión y comunicación de la actividad. Captación nuevos públicos. Hasta 10 puntos.

a. Redes sociales, internet, mailing masivo:..... 5 puntos.

b. Difusión centros de enseñanza y/u otras asociaciones:..3 puntos.

c. Prensa, Radio, TV:.....2 puntos.

3. En relación con la consideración que el proyecto tenga con la igualdad de género y las medidas que al efecto se prevean en el mismo. Hasta 10 puntos.

a. Cuando el número de mujeres participantes en la actividad sea superior al 50 %:..6 puntos.

b. Temática de la actividad relacionada con la mujer y su potencial incidencia en la ruptura de roles de género:.....4 puntos.

4. Programación anual continuada de actividades en el año natural anterior. Hasta 10 puntos.

a. Más de 50 actividades en el año natural anterior:.....10 puntos.

b. Entre 20 y 50 actividades en el año natural anterior:....5 puntos.

c. Menos de 20 actividades en el año natural anterior:3 puntos.

Para poder optar a la condición de beneficiaria provisional o suplente, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 10 puntos en el primer apartado de los criterios artísticos y técnicos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos por orden decreciente de importancia.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2.d) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados por Decreto 103/2011, de 19 de abril.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Cultura , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
 Por delegación de:

Órgano/s colegiado/s:

- No.
 Sí. Denominación:

Comisión de Valoración.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

La presidencia será ejercida por la persona titular de la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de flamenco de la Consejería que ostente tales competencias.

Vocalías:

Un máximo de siete y un mínimo de cinco miembros designados por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales: dos serán designados entre personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y un máximo de cinco de entre profesionales relacionados con el mundo flamenco.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, el personal técnico del Instituto Andaluz del Flamenco de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que se designe por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, así como representantes designados por las asociaciones del sector del flamenco, que no podrán tener vinculación profesional, laboral o artística directa con ninguna empresa productora o distribuidora de espectáculos flamencos.

Las personas que resulten designadas para formar parte de la Comisión de Valoración deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en las causas de abstención y recusación conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación presentada por las personas solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, así como devolver, una vez emitida la propuesta de resolución, toda la documentación de los expedientes al órgano gestor de la convocatoria.

Secretaría:

La persona que ejerza las funciones de secretaria deberá ser designada entre personal funcionario de la Consejería competente en materia de cultura, correspondiente al grupo A1, por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de flamenco, acudiendo a las reuniones con voz pero sin voto.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

1. Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a):

a) DNI, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, o de la persona representante de la solicitante, en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad, mediante la cumplimentación a tal efecto, del apartado 5 del Formulario Anexo I o el apartado 4 del Formulario Anexo II, que se aprobarán junto con la correspondiente convocatoria.

b) Copias de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal y de los Estatutos de la entidad solicitante, que en el caso de asociaciones, deberán estar adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

c) Acta Fundacional o documento de constitución de la Entidad.

d) Certificado de la Secretaría de la entidad solicitante donde se acredite la fecha de toma de posesión de la persona que ostente la representación legal de dicha entidad y la vigencia de dicho nombramiento a la fecha de la solicitud de la subvención.

e) Acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones o Registro competente correspondiente.

f) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.

g) En su caso, certificado de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). En el caso de que la entidad sin ánimo de lucro esté exenta del impuesto, deberá aportar declaración indicando la exención y la causa o causas que la justifican haciendo referencia a la norma que regula dicha exención. En el caso de que las entidades sin ánimo de lucro no estén sujetas, deberá aportarse declaración indicando la causa o causas por las que no está sujeta.

h) En su caso, acreditación de que la entidad solicitante posea los correspondientes derechos de propiedad intelectual conforme se indica en el apartado 2.a) del presente cuadro resumen.

2.Documentación acreditativa de los criterios de valoración del apartado 12.a):

a) En relación con los criterios artísticos y técnicos:
Memoria donde conste una descripción detallada de la actividad para la que solicita la ayuda, con indicación, según proceda, del elenco artístico desagregado por sexo, número de representaciones previstas, medios técnicos que se vayan a usar, características del vestuario, medidas específicas que se adopten en materia de igualdad, de captación de nuevos públicos, de inclusión de colectivos desfavorecidos; detalle de los datos del municipio o población en el que vaya a tener lugar el desarrollo del proyecto; y demás datos que hayan sido objeto de descripción para su valoración en la solicitud, aportando los contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación de que se disponga.

b) En relación con la difusión y comunicación de la actividad: Material promocional de la actividad y, en su caso, de anteriores ediciones.

c) En relación con la presencia de participantes jóvenes y con las medidas de igualdad de género:

- Para acreditar la presencia de participantes jóvenes y de mujeres (artistas, dramaturgos, coreógrafos, etc): compromisos de contratos, cachés, nóminas, carta de compromiso o factura proforma.
- Para acreditar la temática de la actividad relacionada con la mujer y su potencial incidencia en la ruptura de roles de género: la programación o folletos, o la memoria señalada en la letra a) siempre que se pueda deducir de su contenido.

d) En relación con la labor pedagógica así como de conservación, divulgación, y de investigación del arte flamenco: Estudios o informes en los que, en su caso, se basa la temática de la actividad, o en el caso de conferencias o cursos, su programación con indicación de los ponentes.

e) Para acreditar la programación anual continuada, la programación de años anteriores.

f) Declaración responsable actualizada, con indicación de las ayudas de minimis recibidas por la persona o entidad solicitante durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso y la cuantía de las mismas.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
6 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):
 No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:
 No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:
 Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
 No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
 No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Causas de fuerza mayor, o circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria, que impidan la ejecución de la actividad en las condiciones y plazos inicialmente establecidos.
- La modificación del presupuesto y plan de financiación inicialmente aceptado, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en la que, en su caso, se reduzca el presupuesto.

Las modificaciones de la resolución de concesión, se acordarán siempre que no supongan la alteración de los elementos esenciales de la actividad para la que solicita la ayuda.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
 - Reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de la partida presupuestaria con cargo a la cual se imputa el gasto.
 - La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución: Aplicando al importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, el mismo porcentaje de reducción que aquel en el que se haya reducido la partida presupuestaria con cargo a la cual se imputa el gasto.
 - La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
 - La finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.
 - La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
 - En ningún caso.

- Otras determinaciones:
La modificación de la resolución de concesión se efectuará, en su caso, siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
 Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1ª Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes medidas:

Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la leyenda: "Es un proyecto en colaboración con:...". A

continuación, se insertará el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que será facilitado por el órgano concedente.

23.a). 2ª Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1ª Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas jurídicas que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento y en el plazo de máximo 15 días, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2ª Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

23.b).3ª Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

Establecer como condición accesoria a la concesión de la subvención la cesión gratuita y no exclusiva a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de los derechos para la grabación audiovisual y fonográfica total o parcial de la obra realizada, así como para su comunicación pública, todo ello sin ánimo de lucro y con fines de documentación, archivo, docencia e investigación, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 50 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

2 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado.	En aquellos casos en los que la actividad vaya a realizarse, en todo o en parte tras la convocatoria.
Pago previa justificación	En los supuestos en los que la actividad se haya realizado con anterioridad a la convocatoria.

24.a).1ª. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2ª. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Necesidad de contribuir al impulso de la actividad, contribuyendo desde el inicio a la financiación.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: 50% del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1º	50%	Tras la resolución de concesión.	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.	0%

+ -	2º	50%	Previa justificación de la actividad en la forma establecida en el presente cuadro resumen.	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.	100%
-----	----	-----	---	--	------

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde:

- La finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de subvenciones de pago anticipado o,

- desde la publicación de la resolución definitiva en el caso de actividades ya ejecutadas al 100% en el momento de la concesión.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios: <https://ws096.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual>

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Presentación de la documentación justificativa de la actividad subvencionada.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).3ª Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

1.- Mediante la técnica de muestreo estratificado combinado, el órgano concedente requerirá a las personas beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos el 25% del presupuesto aceptado, y su elección se realizará tanto de forma aleatoria como concreta, previa división de los mismos en estratos en atención a su importe, tipo de gasto, u otros de similares características.

2.- La documentación justificativa deberá ajustarse al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal que se encuentre vigente.

3.- La entidad beneficiaria de la ayuda deberá aportar, en la justificación, la documentación suficientemente acreditativa de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tanto en la memoria de actuación justificativa a la que se hace referencia en el artículo 27.2.a).3º del texto articulado de la presente orden, como en la publicidad que se haga de la actividad subvencionada, se deben insertar las medidas de información y publicidad a las que se hace referencia en el apartado 23.a).1º del presente cuadro resumen.

26.f).4ª Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5ª Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).6ª Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Reducción proporcional de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la parte del presupuesto aceptado que no quede debidamente justificado siempre y cuando el importe del presupuesto justificado por la persona beneficiaria, una vez verificado su correspondencia con la actividad subvencionada, alcance el 60% del presupuesto aceptado y los objetivos se cumplan en un porcentaje superior al 50%, en los términos aprobados por el órgano concedente.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
 Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:
La Dirección General con competencias en materia de flamenco, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera de las presentes bases reguladoras.

- Instruir el procedimiento de sancionador:
La persona funcionaria adscrita a la Dirección General con competencias en materia de flamenco que a tal efecto se designe por la persona titular de la citada Dirección General.

- Resolver el procedimiento de sancionador:
La Dirección General con competencias en materia de flamenco, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera de las presentes bases reguladoras.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016.

Advertidos errores en la Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que ha sido publicada en el BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2018, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

- En la página 43, en el resuelto sexto «Presupuesto para la convocatoria 2018», apartado 1,

Donde dice:

«1. El importe del crédito presupuestario para la convocatoria 2018 asciende a 12.143.936,00 euros para las operaciones de la Medida 10. Agroambiente y Clima, a 31.000.000,00 euros para las operaciones de la Medida 11: Agricultura ecológica, y a 16.288.912,15 euros para las operaciones de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, con la siguiente distribución por partidas.»

Debe decir:

«1. El importe del crédito presupuestario para la convocatoria 2018 asciende a 12.143.946,00 euros para las operaciones de la Medida 10. Agroambiente y Clima, a 31.000.000,00 euros para las operaciones de la Medida 11: Agricultura ecológica, y a 16.404.912,15 euros para las operaciones de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, con la siguiente distribución por partidas.»

- En la página 43, en el resuelto sexto «Presupuesto para la convocatoria 2018», apartado 1, en el cuadro de distribución del presupuesto por anualidades, en la celda correspondiente a la dotación para el ejercicio 2018 de la Medida 13.3.1. Pago Compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas,

Donde dice: «294.346,13».

Debe decir: «410.346,13».

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+I en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (BOJA núm. 58, de 23.3.2018).



Advertido un error en el Extracto de la Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+I en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección, sustituyendo a la que a estos efectos se publicó en el BOJA núm. 58, de 23 de marzo de 2018.

Donde dice:

5. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en la siguiente dirección de internet: <https://juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/oficinavirtual/>, en el formulario que se habilitará en dicha dirección y que se adjuntará como anexo en la convocatoria. El plazo será de 20 días hábiles contados a partir de la fecha que se fije en la convocatoria de la Universidad de Jaén.

Debe decir:

5. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en la siguiente dirección de internet: <https://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/oficinavirtual/>, en el formulario que se habilitará en dicha dirección y que se adjuntará como anexo en la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes se fija en la convocatoria de la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Corrección de errores del extracto de la Resolución de 16 de marzo de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia avance de la convocatoria ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Advertido un error en el extracto de la Resolución de 16 de marzo de la Universidad de Málaga por la que se anuncia avance de la convocatoria ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección.

Donde dice:

«5. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán conforme al formulario de solicitud normalizado disponible en la siguiente dirección de internet: <https://juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/oficinavirtual> en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de esta Universidad, Servicio de Investigación <https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/111823/ayuda-proyecto-feder/>».

Debe decir:

«5. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán conforme al formulario de solicitud normalizado disponible en la siguiente dirección de internet: <https://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/oficinavirtual> y el plazo de presentación de las mismas será desde el 2 de abril al 15 de mayo de 2018, ambos inclusive.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 15 de enero de 2018, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 26491054-E.
Primer apellido: Alguacil.
Segundo apellido: Montiel.
Nombre: Ana Belén.
Código P.T.: 453610.
Puesto de trabajo: Sv. Economía Social y Autónomos.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 27 de diciembre de 2017 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2018), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de marzo de 2018.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 29.737.475Q.

Primer apellido: Arazola.

Segundo apellido: Corvera.

Nombre: Juan Manuel.

Código SIRHUS: 2099010.

Denominación del puesto: Asesor Técnico Relaciones Laborales.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Universidad de Córdoba (publicada en el BOJA núm. 51, de 14.3.2018), por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Advertido error en la citada Resolución de 6 de marzo de 2018, publicada en BOJA núm. 51, de 14 de marzo, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 121 respecto al texto:

Donde dice:

- Francisco José Bellido Outeriño, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Tecnología y Electrónica» adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica y de Computación».

Debe decir:

- Francisco José Bellido Outeiriño, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Tecnología y Electrónica» adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica y de Computadores».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de marzo de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 445610.
Denominación del puesto: Sv. Industria, Energía y Minas.
ADS: F.
Modo accs.: PLD.
GR.: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Industria y Energía.
Área relacional: Minas.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 19.326,60 euros.
Exp.: 3 años.
Titulación: Ingeniero Industrial.
 Ingeniero Minas.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención Provincial-Málaga.

Denominación del puesto: Interventor Provincial.

Código: 12885110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.374,32.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Intervención.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de marzo de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención Provincial-Málaga.

Denominación del puesto: Interventor Provincial SAS.

Código: 186010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.374,32.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Área Sanitaria Norte de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Área Sanitaria Norte de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN EN EL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Anestesiología y Reanimación o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, C.P. 14400 Pozoblanco (Córdoba) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Área Sanitaria Norte Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación del Área Sanitaria Norte de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 23 de marzo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de marzo de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
Centro destino y localidad: Secretaría General de Agricultura y Alimentación. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 1823110.
Denominación: Coord. Agricultura y Ganadería.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Área funcional: Adm. Agraria.
Nivel CD: 30.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 25.216,44 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se establecen para el año 2018 las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos para la contratación de personal investigador y técnico adscrito a Contratos de Transferencia de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público contratos de personal investigador y técnico adscritos a Contratos de Transferencia de Investigación (art. 83 LOU), en adelante «Contratos de Transferencia» durante el año 2018 con el calendario que figura como anexo a esta resolución, y con arreglo a las siguientes

BASES GENERALES

1. Plazas ofertadas.

En cada convocatoria, se incluirán como anexos las plazas ofertadas por los investigadores principales de «Contratos de Transferencia» de la Universidad de Granada, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Instrucciones aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia que están disponibles en la dirección de internet http://otri.ugr.es/contratacion_personal.

Las convocatorias se registrarán tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente resolución como por las condiciones específicas que figuren contenidas en los anexos de las plazas ofertadas.

2. Comunicaciones con los interesados.

La publicación de las listas provisionales y definitivas de las personas solicitantes admitidas para participar en los concursos, así como las resoluciones definitivas de los contratos ofertados, se harán públicas en la web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, en adelante OTRI, disponible en la dirección de internet http://otri.ugr.es/contratacion_personal.

Las fechas de publicación en la indicada dirección serán determinantes para el cómputo de plazos de presentación de las alegaciones y recursos que procedan por parte de los interesados.

3. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

4. Requisitos de los solicitantes.

4.1. Relativos a la nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación o técnicas propias del «Contrato de Transferencia», sólo se perfeccionará cuando obtengan el permiso que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

4.2. Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los anexos de cada convocatoria.

En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados que hayan sido expedidos en países fuera de la Unión Europea y a efectos de su admisión en el concurso estos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el anexo de la convocatoria. En el supuesto de que no exista coincidencia en la denominación del título, pero se trate de una titulación oficial de igual nivel académico, la comisión evaluadora determinará mediante informe motivado la adecuación de la titulación del solicitante para el desempeño las tareas objeto del contrato.

5. Modalidad del contrato y régimen de incompatibilidades.

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un «Contrato de Transferencia» de acuerdo con lo que se disponga en el anexo del contrato convocado, bajo cualquiera de las modalidades contractuales temporales o formativas previstas en la legislación laboral vigente.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

6. Cuantía y dedicación del contrato.

La cuantía y dedicación de los contratos será la especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

7. Efectos del contrato.

Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen. Las fechas de inicio de la prestación que puedan establecer las Comisiones de Valoración en las propuestas de concesión, serán estimativas y carecerán de vinculación jurídica para la Universidad de Granada. La firma del contrato y posterior incorporación efectiva podrá demorarse un máximo de 6 meses a petición del investigador responsable o por aplicación de las normas para la contratación de personal investigador o técnico que establezca la Universidad de Granada.

8. Duración del contrato.

La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el correspondiente anexo, que en ningún caso podrá exceder la duración del «Contrato de Transferencia» al que se adscribe.

En el caso de contratos de personal técnico las prórrogas de los contratos que en su caso puedan solicitarse por los investigadores responsables requerirán la previa autorización de la Gerencia de la Universidad de Granada.

9. Obligaciones del trabajador.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

10. Solicitudes.

Los candidatos deberán presentar su solicitud en el formulario disponible en la web de la OTRI, a partir del día previsto para la publicación en la dirección http://otri.ugr.es/contratacion_personal.

Finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y una vez firmada, la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la OTRI, dentro del plazo establecido en el anexo de la presente resolución para cada convocatoria. La solicitud en papel se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.

- Fotocopia del título exigido en el correspondiente anexo.

- Certificación o copia del expediente académico detallado de la titulación exigida, excepto en el caso que el título exigido en la convocatoria sea de doctorado.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Granada, se recomienda el envío de dicha solicitud una vez registrada, por correo electrónico a la dirección otri@ugr.es en los dos días siguientes al de la presentación.

No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido o que no presenten su solicitud en papel en un registro válido. El plazo máximo de resolución del procedimiento selectivo será de 6 meses.

11. Revisión y subsanación de solicitudes.

La OTRI procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y publicará en su web la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días hábiles desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la citada web la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para la resolución de los concursos.

12. Comisiones evaluadoras de las solicitudes.

Cada anexo de la convocatoria hará pública la Comisión Evaluadora, que estará constituida por 3 personas expertas en el área correspondiente y de titulación igual o superior a la plaza convocada, a propuesta de la persona responsable del «Contrato de Transferencia».

13. Criterios de valoración.

La Comisión valorará como criterio de carácter general el expediente académico, excepto en las plazas en que la titulación exigida sea el doctorado.

Los criterios específicos de valoración de cada convocatoria se recogerán en cada uno de los anexos y podrán incluirse entre otros, el currículum investigador, la experiencia profesional y la formación específica relacionada con los requisitos de la plaza ofertada. Igualmente podrán preverse valoraciones a través de entrevistas con las personas candidatas.

14. Resolución y publicación.

El resultado de las valoraciones se hará público en la página web de la OTRI, especificando la fecha de publicación, dentro de los tres días siguientes a la comunicación por las Comisiones Evaluadoras a dicha Oficina del resultado de la resolución de los concursos.

La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecue a las funciones a desarrollar dentro del «Contrato de Transferencia» al que se adscriban.

Las personas solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionadas como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada transcurrido un mes desde la publicación en la web del acta y hasta tres meses después, siempre que no se haya interpuesto recurso administrativo y/o judicial contra la propuesta. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

15. Cofinanciación con cargo a Feder.

Las convocatorias determinarán qué contratos convocados están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

16. Recursos.

Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras que, que de acuerdo con el 84.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011) no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que, de acuerdo con el artículo 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el BOJA, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de marzo de 2018.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

CALENDARIO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA EL AÑO 2018

Convocatorias	Inicio del plazo de presentación de solicitudes	Fin del plazo de presentación de solicitudes
Abril	25/04/2018	02/05/2018
Mayo	05/05/2018	09/05/2018
Mayo	15/05/2018	21/05/2018
Mayo	25/05/2018	05/06/2018
Junio	05/06/2018	11/06/2018
Junio	15/06/2018	21/06/2018
Junio	25/06/2018	02/07/2018
Julio	05/07/2018	11/07/2018
Julio	16/07/2018	20/07/2018
Julio	23/07/2018	27/07/2018
Septiembre	06/09/2018	10/09/2018

Convocatorias	Inicio del plazo de presentación de solicitudes	Fin del plazo de presentación de solicitudes
Septiembre	16/09/2018	22/09/2018
Septiembre	23/09/2018	30/09/2018
Octubre	05/10/2018	10/10/2018
Octubre	15/10/2018	22/10/2018
Octubre	25/10/2018	31/10/2018
Noviembre	05/11/2018	12/11/2018
Noviembre	15/11/2018	22/11/2018
Noviembre	26/11/2018	30/11/2018
Diciembre	03/12/2018	10/12/2018
Diciembre	11/12/2018	17/12/2018

En el supuesto de que incidencias informáticas impidiesen la publicación de las convocatorias en la dirección web en las fechas indicadas, se harán públicas en el tablón de anuncios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Granada, sito en Gran Vía, núm. 48, 3.ª planta (18071 Granada), sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de presentación de solicitudes mediante resolución motivada de la misma.

Igualmente las fechas de publicación previstas en este anexo podrán aplazarse por resolución motivada de la citada Oficina, que deberá ser publicada antes del plazo inicialmente establecido para la publicación de la convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de febrero de 2018, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Silos» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 914/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sonia Troncoso Alarcón, titular del centro de educación infantil «Silos», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes en el mismo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 18 de septiembre de 2013 (BOJA de 28 de octubre).

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Territorial de Educación de Sevilla.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio) que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en dicho expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Silos», con código 41020921 y domicilio en Plaza de la Zarzuela, 10, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mismo, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2017.

La Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 4.2 que el plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de septiembre de cada año y en el artículo 6.3 fija un plazo máximo de resolución de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.

La Orden de 12 de diciembre de 2017, por la que se acuerda la ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución de los expedientes de la convocatoria de 2017 para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, amplía el plazo establecido hasta el 31 de marzo de 2018.

Examinadas las solicitudes y demás documentación para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado bilingüe de la convocatoria 2017, habiéndose procedido a la subsanación de solicitudes, y habiendo cumplido el trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las Órdenes de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la citada Orden de 18 de febrero; y demás normas de general y pertinente aplicación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Conceder el reconocimiento de las acreditaciones presentadas por los solicitantes relacionados en el Anexo I de la presente orden por cumplir los requisitos establecidos, con indicación de la acreditación reconocida, el idioma, la entidad que la expide y el nivel de competencia lingüística de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

ACREDITACIONES CONCEDIDAS

Denominación de la Entidad	Representante de la entidad	Domicilio social de la entidad	Nombre de la Acreditación	Idioma	Nivel de Competencia lingüística acreditado según el MCERL
LanguageCert	Marios Molfetas	Riverbank House 1 Putney Bridge Approach Fulham Londres - SW6 3JD Reino Unido	*LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Communicator B2) y LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Speaking) (Communicator B2)	Inglés	B2
LanguageCert	Marios Molfetas	Riverbank House 1 Putney Bridge Approach Fulham Londres - SW6 3JD Reino Unido	*LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Expert C1) y LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Speaking) (Expert C1)	Inglés	C1
LanguageCert	Marios Molfetas	Riverbank House 1 Putney Bridge Approach Fulham Londres - SW6 3JD Reino Unido	*LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Mastery C2) y LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Speaking) (Mastery C2)	Inglés	C2
Educational Testing Service	David Payne	Rosedale Road, 660. MS 50L Princeton - 08541 Nueva Jersey Estados Unidos	TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 72-94 **	Inglés	B2
Educational Testing Service	David Payne	Rosedale Road, 660. MS 50L Princeton - 08541 Nueva Jersey Estados Unidos	TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 95-120 **	Inglés	C1

Denominación de la Entidad	Representante de la entidad	Domicilio social de la entidad	Nombre de la Acreditación	Idioma	Nivel de Competencia lingüística acreditado según el MCERL
Capman Testing Solutions S.L.	Steven Van Schalkwijk	C/ Orense, 68. Piso 13 28020 – Madrid	*TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 785-944) y TOEIC Speaking & Writing Test (puntuación Speaking entre 160-179, puntuación Writing entre 150-179)	Inglés	B2
Capman Testing Solutions S.L.	Steven Van Schalkwijk	C/ Orense, 68. Piso 13 28020 – Madrid	*TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 945-990) y TOEIC Speaking and Writing Test (puntuación Speaking entre 180-200, puntuación Writing entre 180-200)	Inglés	C1

* Para la acreditación de la competencia lingüística, el profesorado deberá presentar las acreditaciones necesarias de la entidad correspondiente que garanticen el dominio de todas las destrezas recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia. Para ello tendrán que presentar por cada nivel de competencia lingüística las dos certificaciones conjuntamente.

**Puntuación basada en el documento remitido por la entidad solicitante "Memorando de investigación ETS RM-15-06" en el que se establece la correspondencia entre las calificaciones del examen TOEFL iBT y los niveles del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso P.O. 34/2018, interpuesto contra la resolución de la reclamación económico-administrativa número 188/15 dictada por la Junta Superior Hacienda, en el que el Servicio Andaluz de Salud ha sido emplazado en su condición de interesado.

Con fecha 26 de febrero de 2018 tuvo entrada en el registro del Servicio Andaluz de Salud emplazamiento de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que el Servicio Andaluz de Salud pueda personarse como interesado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el Recurso P.O. núm. 34/2018, interpuesto por el Ministerio del Interior contra la Resolución de inadmisión de reclamación económico-administrativa núm. 188/2015 de la Junta Superior de Hacienda, presentada contra la liquidación 0472413906020 emitida por el Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso P.A. 403/2017, interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación económico-administrativa de 21 de agosto de 2015 presentada ante la Junta Superior Hacienda, en el que el Servicio Andaluz de Salud ha sido emplazado en su condición de interesado.

Con fecha 24 de enero de 2018 tuvo entrada en el registro del Servicio Andaluz de Salud emplazamiento de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que el Servicio Andaluz de Salud pueda personarse como interesado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el Recurso P.A. núm. 403/2017, interpuesto por el Ministerio del Interior contra desestimación presunta de reclamación económico-administrativa de 21 de agosto de 2015 de la Junta Superior de Hacienda, presentada contra la liquidación 0472413933433 emitida por el Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 4 de junio de 2018, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Acuerdo de 20 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental y por la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España, contra el Decreto 189/2017, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Decreto 189/2017, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada, fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 235, de 11 de diciembre de 2017.

Segundo. Con fecha de 29 de diciembre de 2017, el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, interpuso recurso de reposición contra el Decreto 189/2017, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada. Asimismo, con fecha 30 de diciembre de 2017, la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España, interpuso recurso de reposición contra el citado decreto.

Tercero. Las entidades recurrentes solicitan la anulación del Decreto 189/2017, de 21 de noviembre, formulando como único motivo de impugnación el siguiente:

Que en el Boletín Oficial del Estado núm. 307, de fecha 19 de diciembre de 2017, se publicó la parte dispositiva de la sentencia de fecha 8 de noviembre de 2017, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 1/4674/2016 interpuesto por el Consejo General de Ingenieros Industriales y por el Colegio Nacional de Ingenieros procedentes del Instituto Católico de Artes e Industrias, que anuló, por su disconformidad a Derecho, el Real Decreto 143/2016, de 8 de abril, que aprueba el cambio de denominación del Consejo General de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

En el escrito de interposición del recurso de reposición presentado por la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España, se reproduce parcialmente el fundamento de derecho quinto de la citada sentencia, en el que se contienen los razonamientos jurídicos en los que se basa el Tribunal Supremo para determinar que la nueva denominación colegial aprobada por el Real Decreto 143/2016, de 8 de abril, no se ajusta a las previsiones y límites del artículo 4.5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y proceder, en consecuencia, a la estimación del recurso contencioso-administrativo.

Entienden los recurrentes que siendo la nueva denominación del Consejo General de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales que aprobó el Real Decreto 143/2016, de 8 de abril, idéntica a la aprobada por el Decreto 189/2017, de 21 de noviembre, para el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada, no cabe más que concluir su también disconformidad a Derecho.

Cuarto. Mediante oficio de fecha 17 de enero de 2018, se dio traslado de los recursos de reposición al Colegio Oficial de Graduados de la rama industrial de la Ingeniería, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Granada, como tercero interesado, para que, en el plazo de diez días hábiles, formulase las alegaciones y

presentase los documentos que estimase procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Con fecha 1 de febrero de 2018, el Colegio Oficial de Graduados de la rama industrial de la Ingeniería, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Granada, ha presentado un escrito de alegaciones en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, a través del cual solicita que se acuerde por el Consejo de Gobierno la íntegra desestimación de los recursos potestativos de reposición interpuestos, manteniendo el Decreto 189/2017, de 21 de diciembre, recurrido.

En dicho escrito alega que en la organización colegial de la Ingeniería Técnica Industrial ya han cambiado su denominación muchas corporaciones y que con la nueva denominación colegial aprobada se evita crear confusión con la denominación del resto de la organización colegial; asimismo, que el objetivo de la nueva denominación corporativa no es incluir la referencia a un exclusivo título, sino al conjunto de los que permiten el acceso al colegio profesional y que la expresión «rama industrial de la Ingeniería» es la forma de aglutinar los distintos títulos de Grado que habilitan para la profesión Ingeniero Técnico Industrial; finalmente, que en el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, se puso de manifiesto la dificultad que entrañaba, a raíz de los cambios operados en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la consecución de la tradicional concordancia entre las titulaciones y las profesiones para las que aquellas habilitan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar el presente acuerdo la ostenta el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.16 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los artículos 112.a) y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 16.4, 30.4 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos de reposición han sido interpuestos en tiempo y forma por las entidades recurrentes.

Tercero. El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

Dado que en el presente caso concurren las circunstancias de identidad sustancial e íntima conexión, procede acumular en un mismo procedimiento la resolución de los recursos potestativos de reposición presentados por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental y por la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España.

Cuarto. Los recursos de reposición se articulan en un único motivo impugnatorio que se fundamenta en que de los razonamientos jurídicos de la sentencia del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2017, que anuló el Real Decreto 143/2016, de 8 de abril, que aprueba el cambio de denominación del Consejo General de los Colegios Oficiales

de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, se infiere la disconformidad a Derecho del Decreto 189/2017, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada, al ser idénticas las denominaciones colegiales aprobadas en dichas disposiciones.

El fallo de la citada sentencia se basa en los razonamientos jurídicos contenidos en su fundamento de derecho quinto, cuyas principales proposiciones se transcriben a continuación:

«... consideramos que aun cuando el cambio de denominación de la Corporación realizada por el Real Decreto aquí impugnado obedece al interés de reflejar los nuevos títulos que permiten el acceso a la profesión, es lo cierto que la denominación cuestionada no se ajusta a las previsiones y límites del artículo 4.5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y ello por las razones que pasamos a exponer:

A) En primer término, como se reconoce por la parte recurrida, no existe en la actualidad un título universitario específico con la denominación “Grado de Rama Industrial de la Ingeniería”, pues se trata de un conjunto de diferentes títulos universitarios de grado que en virtud del principio de autonomía universitaria pueden tener distintas denominaciones, títulos de Grado que únicamente en determinadas condiciones permiten el acceso a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial o Perito Industrial. De modo que no existe un título equivalente que responda a la expresión impugnada de “Grado de la rama Industrial de Ingeniería”, expresión que aglutina un conjunto de enseñanzas universitarias con estudios relacionados con el ámbito industrial de la ingeniería que, solamente en el supuesto de ajustarse al plan de estudios de la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, habilitan el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y el ingreso en el Colegio Profesional.

B) Tampoco existe una profesión regulada equivalente a las del título de Grado indicado, pues la profesión es la de Ingeniero Técnico Industrial o Perito Industrial [...].

C) Además, la denominación “Graduado en la rama industrial de la Ingeniería” lleva a confusión al poder identificar o asimilar la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial con otras profesiones reguladas como las de Ingeniero Industrial, pues si bien la titulación que habilita para el ejercicio de la profesión de estos últimos es la de Master y no la de Grado, es lo cierto que el carácter genérico de la expresión utilizada puede inducir a error en los usuarios en lo que se refiere a las competencias profesionales que unos y otros ostentan [...]».

Sobre la base de las anteriores consideraciones, la sentencia razona que la denominación colegial «Graduado de la rama industrial de la Ingeniería» no se ajusta a las previsiones y límites del artículo 4.5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales. Este precepto dispone que «No podrá otorgarse a un Colegio denominación coincidente o similar a las de otros anteriormente existentes o que no responda a la titulación poseída por sus componentes o sea susceptible de inducir a error en cuanto a quiénes sean los profesionales integrados en el Colegio».

En términos similares, el artículo 12.1 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece que «La denominación de los colegios profesionales responderá a la titulación académica oficial requerida para la incorporación a los mismos o a la profesión que representen, no pudiendo coincidir ni ser similar a la de otros colegios profesionales existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, ni inducir a error en cuanto a los profesionales que lo integran».

En ambos preceptos se establecen las mismas previsiones y límites para el otorgamiento de las denominaciones de los colegios profesionales.

Por ello, los razonamientos de la sentencia del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2017, precedentemente expuestos, son predicables al cambio de la denominación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada aprobada por el Decreto 189/2017, de 21 de noviembre, al ser idéntica a la denominación del Consejo

General de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos aprobada por el Real Decreto 143/2016, de 8 de abril, que ha sido declarado nulo.

En consecuencia, de conformidad con lo manifestado en los precedentes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, con la normativa general de aplicación, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia e Interior, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018,

A C U E R D A

Primero. Acumular en un mismo procedimiento, la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental y por la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España, contra el Decreto 189/2017, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada.

Segundo. Estimar los recursos potestativos de reposición antedichos y, en consecuencia, anular el Decreto 189/2017, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a las partes interesadas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2018

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Anteproyecto de la Ley de las Artes Escénicas de Andalucía.

A propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la Consejería de Cultura se elevó al Consejo de Gobierno el borrador del Anteproyecto de la Ley de las Artes Escénicas de Andalucía, y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía conoció el citado Anteproyecto de Ley en su sesión del día 30 de enero de 2018, acordando la tramitación procedimental correspondiente del proyecto.

El artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando un Anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma Ley. Este apartado indica igualmente que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, esta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Las repercusiones que con respecto a la ciudadanía andaluza va a desplegar el anteproyecto en el caso de su aprobación definitiva como Ley por el Parlamento de Andalucía, hacen conveniente que el texto del Anteproyecto se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía, personalmente o a través de organizaciones y asociaciones que la representen, lo conozca y pueda realizar las observaciones que sobre su contenido estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y atendiendo el correspondiente mandato del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter el Anteproyecto de Ley de las Artes Escénicas de Andalucía al trámite de información pública, durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de los interesados el texto del Anteproyecto, en formato papel en la sede de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura (Servicio de Innovación Cultural, sito en calle Levies, núm. 17, 41004, Sevilla), y en formato digital en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de Publicidad Activa, en documentos sometidos a información pública, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/138409.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Anteproyecto de Ley se realizarán, preferentemente, a través del correo electrónico: participacion.aaee.dgicl.ccul@juntadeandalucia.es, o bien en formato papel, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, presentado preferentemente en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la calle San José, núm. 13, C.P. 41004, en Sevilla, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2018.- El Director General, Antonio J. Lucas Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de autorización de ocupación de monte público que se cita, en el término municipal de Alicún (Almería). (PP. 1022/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización de ocupación de monte público relativo al expediente OC_Alicún_J.A. Picón García, con la denominación «Instalación de una conducción de agua para abastecimiento a una finca privada sobre el monte público Solana del Río, AL-30.019-AY», que ha sido promovido por don José Antonio Picón García.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, puerta 2, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones irán dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, y podrán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, ya sea en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 12 de marzo de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 25 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre período de información pública que se cita, en los términos municipales de Baeza, Jódar, Bedmar y Garcíez (Jaén). (PP. 1061/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0001/17.

Con la denominación «Proyecto Modernización de regadío».

Términos municipales de: Baeza, Jódar, Bedmar y Garcíez (Jaén).

Promovido por: CR. Sector I de Vegas Medias del Guadalquivir.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Afección a Vías Pecuarias: «Cordel de Pedro Marín a las Dehesas», «Colada Figue Río Guadalquivir» «Colada Puente Mazuecos» y «Cañada Real Puente Mazuecos a la Argamasilla».

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles y, en particular, a la ocupación de vías pecuarias se añadirán a este trámite 20 días hábiles más de alegaciones, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 25 de abril de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 2030/2011. (PP. 638/2018).

NIG: 2906742C20110044796.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2030/2011. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación Cantidad.

De: Don Domingo Morillo, S.A.

Procuradora: Sra. María del Rocío Ruiz Pérez.

Letrado: Sr. Miguel Ángel López Linares.

Contra: Posformados Jaén 2001, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2030/2011, seguido a instancia de Domingo Morillo, S.A.. frente a Posformados Jaén 2001, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 139

En la ciudad de Málaga, a veintisiete de junio de dos mil doce.

En nombre de S.M. el Rey, vistos ante este Tribunal integrado por la Ilma. Sra. Magistrada doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 2030/11, seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales doña María Rocío Ruiz Pérez, en nombre y representación de la entidad Domingo Murillo, S.A., asistido por el Letrado don Miguel López Linares, contra la entidad Postformados Jaén 2001, S.L., en rebeldía, versando los presentes autos sobre reclamación de cantidad,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por del Procurador de los Tribunales doña María Rocío Ruiz Pérez, en nombre y representación de la entidad Domingo Murillo, S.A., asistido por el Letrado don Miguel López Linares, contra la entidad Postformados Jaén 2001, S.L., en rebeldía, debo condenar y condeno a ésta al pago de la cantidad de 402.991,65 euros y a los intereses del artículo 7 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, con imposición de las costas judiciales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 de la LECn).

El recurso se interpondrá ante este Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458. 1 y 2 de la LECn).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4154, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Posformados Jaén 2001, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo en el BOJA.

En Málaga, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de enero de 2018, del Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de autos núm. 741/2014. (PP. 845/2018).

NIG: 1101542C20140003243.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 741/2014. Negociado: D.

Sobre: Ordinario.

De: Asemas-Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y don Gonzalo Cervera Cottrel.

Procuradora: Sra. Eloísa Cid Sánchez.

Letrado: Sr. Antonio Morales G.T.

Contra: Manuel Benítez y Asociados, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 741/2014, seguido a instancia de Asemas-Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y don Gonzalo Cervera Cottrel frente a Manuel Benítez y Asociados, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 53

Chiclana de la Frontera, a 21 de marzo de 2017.

Vistos por doña Aurora María Vela Morales, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, y de su partido, los presentes autos de juicio ordinario 741/2015, promovidos a instancia de Asemas-Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y don Gonzalo Cervera Cottrel, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Cid Sánchez y bajo la dirección de Letrado Sr. Morales Gómez de la Torre; contra Manuel Benítez y Asociados, S.L., declarado en situación de rebeldía procesal. Versando sobre reclamación de cantidad; habiendo recaído la presente con base en los siguientes

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cid Sánchez, en nombre y representación de Asemas-Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y don Gonzalo Cervera Cottrel frente a Manuel Benítez y Asociados, S.L., y, en consecuencia: procede declarar que Manuel Benítez y Asociados, S.L., debe hacer frente de modo mancomunado a la mitad de la condena a que fue condenado por sentencia firme Audiencia Provincial de Cádiz de fecha 21 de febrero de 2011 que confirmó la sentencia de instancia al abono de las reparaciones y daños a los actores del procedimiento Juicio Ordinario 551/2009 y la mitad costas tasadas de dicho proceso a cuyo pago fue condenado.

Condeno a Manuel Benítez y Asociados, S.L., a abonar a Asemas-Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija y don Gonzalo Cervera Cottrel 104.730,72 euros por todos los conceptos. - 81.795,48 causados y por las costas en la cantidad de 23.197,93 euros, más los intereses legales desde el momento del pago desde el 27 de septiembre de 2013.

Dicha cantidad devengará el interés legal incrementado en dos puntos a contar desde la fecha de la presente resolución judicial –artículo 576 de la LEC–.

Todo ello con expresa condena en costas a Manuel Benítez y Asociados, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial, de acuerdo con los arts. 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Benítez y Asociados, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Chiclana de la Frontera, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de autos núm. 481/2017. (PP. 1079/2018).

NIG: 4103442C20170001515.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 481/2017. Negociado: 2.

Sobre: División de cosa común (art. 401 CC).

De: Alicia Berrocal Domínguez.

Procurador: Lourdes del Espíritu Santo Asencio Martín.

Letrado: Alfonso Fuentes León.

Contra: José Antonio Mérida Marín.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 481/2017 seguido a instancia de Alicia Berrocal Domínguez frente a José Antonio Mérida Marín se ha dictado sentencia siguiente:

Vistos por mí, Samuel Alejandro Arcos Soriano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Coria del Río y su partido judicial, los presentes autos núm. 481/2017 del juicio declarativo ordinario sobre división de cosa común; seguidos a instancia de doña Alicia Berrocal Domínguez, en la representación procesal obrante en autos, contra don José Antonio Mérida Martín, en situación procesal de rebeldía, he dictado la siguiente resolución.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Alicia Berrocal Domínguez, en la representación procesal obrante en autos, contra don José Antonio Mérida Martín, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la extinción del dominio existente sobre la vivienda sita en Coria del Río, en la urbanización Huerta del Rocío, bloque 11, letra A, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha declaración; que dada la indivisibilidad de dicho inmueble, se adjudique en su totalidad a doña Alicia Berrocal Domínguez, consintiendo su inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo abonar esta a la demandada la suma que se determine en ejecución de sentencia, en concepto de compensación económica,

Que debo condenar y condeno a don José Antonio Mérida Martín a abonar a la parte actora la suma de 1.220 euros, correspondiendo dicha cantidad al 50% de las cuotas de la CCPP de julio a octubre de 2017, de la vivienda en copropiedad, y que han sido abonadas por la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes con la indicación de que no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se ha dictado auto aclaratorio siguiente:

DISPONGO

Que debo rectificar y rectifico el error padecido, y así en la parte dispositiva donde dice «Que debo condenar y condeno a don José Antonio Mérida Martín a abonar a la parte actora la suma de 1.220 euros, correspondiendo dicha cantidad al 50% de las cuotas de la CCPP de julio a octubre de 2017, de la vivienda en copropiedad, y que han sido abonadas por la actora.»; debe decir «Que debo condenar y condeno a don José Antonio Mérida Martín a abonar a la parte actora la suma de 1.220 euros, correspondiendo dicha cantidad al 50% de las cuotas del préstamo hipotecario de los meses de julio a octubre de 2017, de la vivienda en copropiedad, y que han sido abonadas por la actora.».

No ha lugar al complemento interesado por los razonamientos jurídicos expresados en la presente resolución.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Samuel Alejandro Arcos Soriano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, José Antonio Mérida Marín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coria del Río, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lora del Río, dimanante de autos núm. 650/2010.

NIG: 4105542C20100001798.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 650/2010. Negociado: T.

De: Doña Antonia Ruiz Reina.

Procuradora: Sra. María Isabel Gutiérrez Fernández.

Contra: Don Antonio Pérez Antón.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 650/2010 seguido a instancia de doña Antonia Ruiz Reina frente a don Antonio Pérez Antón se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 121/2014

Lora del Río, veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.

Visto por don David Serna Nácher Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Lora del Río y su partido judicial el proceso de divorcio contencioso, que bajo el núm. 650/10 que se ha seguido ante este Juzgado, a instancia de doña Antonia Ruiz Reina representada en autos por la Procuradora doña M.^a Isabel Gutiérrez Fernández y asistida por el Letrado Sr. Cruz Brito frente a don Antonio Pérez Antón en situación procesal de rebeldía, atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de octubre de 2010 se presentó escrito de demanda por la Procuradora Sra. Gutiérrez Fernández en la representación de doña Antonia Ruiz Reina frente a don Antonio Pérez Antón en la que solicitaba el dictado de una sentencia por la que se declare el divorcio de matrimonio formado por ambos cónyuges y se atribuya a la actora el uso del domicilio familiar y ajuar existente en la misma, se acuerde que el demandado sufrague los gastos de alquiler y suministro de dicha vivienda y se establezca a favor de la actora una pensión compensatoria de 200 euros mensuales.

Segundo. Admitida a trámite la anterior demanda mediante decreto de 11 de mayo de 2011 se emplazó al demandado para que en un plazo veinte días compareciera y contestara la demanda.

Tercero. No habiendo comparecido el demandado dentro del plazo para contestar la demanda, ni comparecido a ratificar el convenio firmado con la actora, se dictó providencia en fecha 20 de noviembre de 2013 declarando a dicha parte en situación de rebeldía procesal y se acordó citar a las partes a la celebración de vista para el día 20 de noviembre de 2014.

Cuarto. La vista se celebró en la fecha señalada con la asistencia que consta en el acta levantada al efecto por la Sra. Secretario de este Juzgado.

La parte actora se ratificó en su escrito de demanda y propuso como medios de prueba la documental acompañada a la demanda, más documental aportada en el acto de la vista.

Se admitió la prueba propuesta quedando los autos conclusos para sentencia.

Quinto. En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se ejercita en el presente caso por la parte actora una pretensión constitutiva de la situación jurídica de divorcio a fin de disolver el matrimonio de ambos cónyuges.

El art. 86 del Código civil (en lo sucesivo CC), en su nueva redacción dada por la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, establece: «Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno sólo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81».

Por su parte, establece el citado art. 81 del CC: «Se decretará judicialmente la separación, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio: 1.º A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará una propuesta de convenio regulador redactada conforme al artículo 90 de este Código. 2.º A petición de uno sólo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

A la demanda se acompañará propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la separación».

En el presente caso, del escrito de demanda y documentos que se acompañan se deduce que concurren los requisitos legales para decretar la disolución del matrimonio por divorcio, habiendo transcurrido más de tres meses desde la celebración del matrimonio (celebrado el 3 de junio de 2000).

Segundo. El art. 91 del CC establece que «en las sentencias de nulidad, separación o divorcio, o en ejecución de las mismas, el Juez, en defecto de acuerdo de los cónyuges o en caso de no aprobación del mismo, determinará conforme a lo establecido en los artículos siguientes las medidas que hayan de sustituir a las ya adoptadas con anterioridad en relación con los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico y las cautelas o garantías respectivas, estableciendo las que procedan si para alguno de estos conceptos no se hubiera adoptado ninguna. Estas medidas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias». Sobre este particular la parte actora solicitó como medidas derivadas del pronunciamiento de divorcio: la atribución a la misma de la vivienda que constituía domicilio conyugal, que el demandado sufrague los gastos de alquiler y suministro de dicha vivienda y se establezca a favor de la actora una pensión compensatoria de 200 euros mensuales.

En relación al uso de la que era vivienda familiar procede su uso a la demandante siempre y cuando siga en ella pues en su momento la habitaba en régimen de alquiler, en caso contrario quedara sometida al régimen de su propiedad. En este sentido en el convenio regulador firmado por las partes el 15 de diciembre de 2011 y después no ratificado se indica que ya no existe contrato de arrendamiento en vigor y que los cónyuges llevarán vida separada en domicilio separado.

Por lo que respecta a las cargas del matrimonio, la parte actora solicita que el demandado sufrague los gastos de alquiler y suministro de dicha vivienda pero no ha lugar a establecer dicha obligación para el actor porque, en el caso de que seguiría viviendo en el que era domicilio familiar, lo hace la actora separadamente del Sr. Pérez Antón por lo que los gastos de la vivienda que ella ocupa han de ser satisfechos a su costa, máxime no existiendo hijos menores a su cargo o una desproporción económica notable entre las partes.

Por último y por lo que a la pensión compensatoria se refiere no procede su fijación puesto que entre los criterios que el artículo 97 del Código civil establece para tener en cuenta a la hora de fijar o no una pensión y su cuantía están los acuerdos alcanzados por las partes y éstas presentaron un acuerdo en el que el demandado se comprometía a abonar una pensión compensatoria de 200 euros, dicho acuerdo no llegó a ratificarse en sede judicial y no se han acreditado otros extremos relevantes según el meritado artículo para la fijación de la pensión como la capacidad laboral de las partes o la dedicación a la familia. Sin embargo de los datos de averiguación patrimonial obtenidos resulta que el importe de efectivo en las cuentas de las que es titular en todo o en parte, doña Antonia es superior al de don Antonio; tampoco consta percepción de alguna prestación por parte del demandado y en la vista el letrado de la actora acredita documentalmente que a ésta le fue reconocida una pensión de jubilación, que si bien es cierto que es no contributiva y de escasa cuantía, no es menos cierto que supone unos ingresos ciertos que no se han demostrado en el actor a día de hoy. Como corolario de lo anterior desde que se ha producido la separación efectiva de los esposos, la demanda es de octubre de 2010, han transcurrido más de 4 años por lo que el posible desequilibrio -no demostrado- es posible que hubiera ya desaparecido. Por todo lo expuesto no procede la fijación de pensión compensatoria alguna.

Tercero. El artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil prevé que «cuando proceda, las sentencias y demás resoluciones dictadas en los procedimientos a que se refiere este Título se comunicarán de oficio a los Registros Civiles para la práctica de los asientos que correspondan (...)». Por su parte, establece el artículo 89 del Código Civil: «La disolución del matrimonio por divorcio sólo podrá tener lugar por sentencia que así lo declare y producirá efectos a partir de su firmeza. No perjudicará a terceros de buena fe sino a partir de su inscripción en el Registro Civil».

Cuarto. Considerando la materia propia de este procedimiento, no ha lugar a realizar condena en costas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Antonia Ruíz Reina frente a don Antonio Pérez Antón constituyo la situación jurídica de divorcio del matrimonio integrado por ambos, quedando disuelto el vínculo matrimonial que les unía, con todas sus consecuencias legales.

No procede fijar pensión compensatoria en favor de la demandante ni imponer a don Antonio Pérez Antón el abono de ninguna de las cargas del matrimonio reclamadas.

No procede especial imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a esta cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 20 días desde la notificación de la presente sentencia, y del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 2 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 305/2017.

NIG: 1101247M20151000172.

Procedimiento: Pz Inc concursal oposic conclus concurso (176) 305/2017. Negociado: 4.

De: Don José Antonio Blanca Jiménez.

Procuradora: Sra. Pilar Álvarez Ruiz de Velasco.

Contra: Grupo Corman Jerez, S.L., y Administración Concursal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Pz Inc concursal oposic conclus concurso (176) 305/2017, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, a instancia de José Antonio Blanca Jiménez contra Grupo Corman Jerez, S.L., y Administración Concursal, sobre oposición a la conclusión del concurso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.108/18

En Cádiz, a 16 de febrero de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación procesal José Antonio Blanca Jiménez se ha presentado Oposición a la Conclusión de Concurso solicitada por la administración concursal.

Segundo. Por providencia de 18 de mayo de 2017 se admitió en escrito como demanda incidental y se acordó emplazar a la concursada y a la administración concursal para su contestación.

La administración concursal ha presenta escrito el 7 de junio de 2017.

Por diligencia de 8 de enero de 2018 se ha declarado en situación de rebeldía procesal a la concursada Grupo Corman Jerez, S.L.

Tercero. De conformidad con el artículo 194.4 de la ley concursal, no habiendo propuesto prueba ninguna de las partes, procede el dictado de sentencia.

F A L L O

Desestimar la demanda interpuesta por la representación procesal de José Antonio Blanca Jiménez frente a la solicitud de conclusión de concurso solicitada por la administración concursal.

Se imponen las costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, ante la Ilma Audiencia Provincial de Cádiz, que podrá interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente, previo el depósito legalmente exigido, de 50 euros, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sin el cual no se admite a trámite.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s en ignorado paradero Grupo Corman Jerez, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a dos de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 27 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Málaga, por la que se hizo pública la formalización de la contratación que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

Advertido un error en la Resolución de 27 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hizo pública la formalización de la contratación de la ejecución de obras para la retirada de fibrocemento en centros docentes públicos de la provincia de Málaga, expediente 00032/ISE/2018/MA, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 47, el 8 de marzo de 2018, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

- En la página núm. 303, donde dice:

c) División por lotes y número: Sí.

Lote 1: Sustitución de cubiertas, bajantes canalones y calorifugado de tuberías del CEIP Jorge Guillen de Málaga.

Lote 2: Sustitución de cubiertas, canalones y bajantes de fibrocemento del CEIP Guadaljaire de Málaga.

Lote 3: Sustitución de cubierta y bajantes de fibrocemento del CEIP Nuestra Señora de la Luz de Málaga.

Lote 4: Sustitución de la cubierta del comedor del IES Trayamar de Algarrobo.

Lote 5: Sustitución de cubierta y retirada de depósitos de fibrocemento del CEIP Paulo Freire de Málaga.

Lote 6: Sustitución de cubierta de fibrocemento del CEIP Salvador Rueda de Málaga.

- Debe decir:

c) División por lotes y número: Sí.

Lote 1: Sustitución de cubiertas y bajantes de fibrocemento en el CEIP La Vera Cruz de Antequera (Málaga).

Lote 2: Sustitución de cubiertas y bajantes de fibrocemento en el CEIP San Juan de Antequera (Málaga).

Lote 3: Sustitución de la cubierta y bajantes de fibrocemento del CEIP Blas Infante de Málaga.

Lote 4: Sustitución de porches de fibrocemento en el CEIP Virgen de la Concepción de Montequera (Málaga).

Lote 5: Sustitución de bajantes y retirada de depósitos de fibrocemento del IES Pedro Espinosa de Antequera (Málaga).

Lote 6: Retirada de 3 depósitos de fibrocemento del Conservatorio Superior de Música de Málaga.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del contrato de servicios del expediente que se cita. (PD. 1056/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
 - c) Correo electrónico: sgt.cips@juntadeandalucia.es.
 - d) Dirección de Internet de la Plataforma de Contratación: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Obtención de información.
 - a) Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. de Hytasa, 14; 41071, Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 048 000.
 - d) Fecha límite de obtención de información: El último día del plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 h.
3. Objeto del contrato.
 - a) Número de expediente: 41/2018.
 - b) Tipo de contrato: Servicios.
 - c) Descripción del objeto: Servicio de impresión para los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - d) División por lotes y número: No.
 - e) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - f) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - g) CPV: 79800000-2; 79521000-2 (fotocopias); 79520000-5 (reprografía).
4. Valor estimado del contrato: Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta euros (247.680 €), IVA excluido.
5. Presupuesto de licitación: Ciento veintitrés mil ochocientos cuarenta euros (123.840 €).
6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20:00 h del 16 de abril de 2018.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
 - c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - Domicilio: Avda. de Hytasa, 14; 41071, Sevilla.
 - d) Fax al que comunicar la presentación de ofertas (en el caso previsto en el segundo párrafo del apartado 9.1 del PCAP): 955 048 234.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
7. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: La oferta económicamente más ventajosa en función de una pluralidad de criterios.

8. Requisitos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera: Según clasificación administrativa, Anexo III-B del PCAP.
 - b) Solvencia técnica y profesional: Según clasificación administrativa, Anexo III-C del PCAP.
9. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: Eximida.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que éstas señalen.
11. Apertura de las ofertas: El lugar, la fecha y la hora se comunicarán en el Perfil del Contratante, dentro de la ya indicada Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con, al menos, 48 horas de antelación.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del contrato de servicios del expediente que se cita. (PD. 1057/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
 - c) Correo electrónico: sgt.cips@juntadeandalucia.es.
 - d) Dirección de internet de la Plataforma de Contratación: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Obtención de información.
 - a) Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. de Hytasa, 14, 41071, Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 048 000.
 - d) Fecha límite de obtención de información: El último día del plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 h.
3. Objeto del contrato:
 - a) Número de expediente: 22/2018.
 - b) Tipo de contrato: Servicios.
 - c) Descripción del objeto: Servicios de Oficina Técnica de Dirección de Proyectos TIC para la continuación de la Historia Social Única en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - d) División por lotes y número: No.
 - e) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - f) Plazo de ejecución: 18 meses.
 - g) CPV: 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos.
4. Valor estimado del contrato: Un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos tres euros con treinta céntimos (1.239.603,30 €), IVA excluido.
5. Presupuesto de licitación: Seiscientos diecinueve mil ochocientos un euros con sesenta y cinco céntimos (619.801,65 €).
6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20:00 h. del 16 de abril de 2018.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
 - c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - Domicilio: Avda. de Hytasa, 14, 41071, Sevilla.
 - d) Fax al que comunicar la presentación de ofertas (en el caso previsto en el segundo párrafo del apartado 9.1 del PCAP): 955 048 234.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
7. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: La oferta económicamente más ventajosa en función de una pluralidad de criterios.

8. Requisitos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera: Según clasificación administrativa, Anexo III-B del PCAP.
 - b) Solvencia técnica y profesional: Según clasificación administrativa, Anexo III-C del PCAP.
9. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: Eximida.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que éstas señalen.
11. Apertura de las ofertas: El lugar, la fecha y la hora se comunicarán en el perfil de contratante, dentro de la ya indicada Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con al menos 48 horas de antelación.

Sevilla, 13 de marzo de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de marzo de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por el que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1113/2018).

Resolución de 6 de marzo de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de tratamiento y análisis de datos de los procesos de la comercialización y de los accesos de la visita pública del Patronato de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación
 - c) Número de expediente: CM.VP.CTO-2018/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de tratamiento y análisis de datos de los procesos de la comercialización y de los accesos de la visita pública del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierto.
 - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 230.000,00 €. IVA: 48.300,00 €. Total 278.300.00 €.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 941.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) 16 de abril de 2018, a las 14:00 horas.
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de Variantes: Sí (mejoras).
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada 18009.
 - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 27 de abril de 2018, a las 10:00 horas.
 - e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 11 de mayo de 2018 a las 10:00 horas.
10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 6 de marzo de 2018.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de marzo de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1112/2018).

Resolución de 6 de marzo de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de atención e información al visitante.

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017/000020.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de atención e información al visitante.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierta.
 - b) Procedimiento: Ordinario
4. Presupuesto base de licitación: 395.000,00 €; IVA: 82.950,00 €; total 477.950,00 €.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 941.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax y correo electrónico (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950, contratacion.pag@juntadeandalucia.es.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 16 de abril de 2018 hasta 14:00 horas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada, 18009.
 - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 26 de abril de 2018 a las 10:00 horas.
 - e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 8 de mayo de 2018 a las 10:00 horas.
10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 6 de marzo de 2018.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de marzo de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1114/2018).

Resolución de 6 de marzo de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de «Servicio de trabajos de conservación, mejora de las huertas y arboledas del Generalife y labores auxiliares de manejo de la vegetación en el Conjunto Monumental 2018-2019».

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017/000015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de trabajos de conservación, mejora de las huertas y arboledas del Generalife y labores auxiliares de manejo de la vegetación en el Conjunto Monumental 2018-2019.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierta.
 - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 285.483,47 €; IVA: 59.951,53 €; total: 345.435,00 €.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 941.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) 16 de abril de 2018 a las 14:00 horas.
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí (mejoras).
9. Apertura de las ofertas: 16 de abril de 2018 hasta las 14:00 horas.
- a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada, 18009.
 - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 26 de abril de 2018 a las 10:00 horas.
 - e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 8 de mayo de 2018 a las 10:00 horas.
10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 6 de marzo de 2018.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, sobre suspensión y levantamiento de la suspensión del procedimiento de licitación del contrato de obra del punto limpio de Iznalloz (Granada).

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2018) el anuncio de licitación por procedimiento abierto para la contratación de la obra citada (PD. 3742/2017).

Mediante escrito de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se solicita dejar sin efectos dicha licitación hasta la resolución satisfactoria del procedimiento administrativo de obtención de la preceptiva Calificación Ambiental y Licencia de Obras.

Mediante Resolución de 15 de enero de 2018 de suspensión temporal del procedimiento de licitación, se suspende provisionalmente el procedimiento de contratación indicado, publicándose con esa misma fecha, anuncio en la Plataforma de Contratación.

Mediante escrito de 27 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, comunican acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Iznalloz por la que se concede licencia municipal de obras para la construcción de punto limpio en dicha localidad, mostrando su conformidad a la continuación del procedimiento de contratación.

Mediante Resolución de 19 de marzo de 2018 se declara el levantamiento de la suspensión temporal continuando con el expediente de licitación por procedimiento abierto para la ejecución de obras de un punto limpio en el municipio de Iznalloz (Granada).

Por todo lo expuesto se hace necesario aprobar un nuevo plazo para la presentación y apertura de las ofertas:

1. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación, en el BOJA, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, Avda. Manuel Siurot, 50, 41071-Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, mediante télex, telegrama o fax remitido al registro general núm. 955 003 775.

2. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla.

Las fechas y horas de apertura de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil de contratante.

Sevilla, 21 de marzo de 2018.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios andaluces.

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo, punto 1.c), del Anexo de la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento general de los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 9 de julio de 2013, por la que se regula el Comité Técnico de Coordinación previsto en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, con fecha 3 de julio de 2017, dicho Comité Técnico acordó la propuesta de varias actuaciones en materia de recuperación de la memoria histórica.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio, los familiares y personas interesadas manifiesten lo que consideren procedente ante la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla.

Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, como en los lugares previstos en los artículos 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RELACIÓN DE ACTUACIONES PROPUESTAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN

1.º Indagación-localización, delimitación en las siguientes localidades:

En la provincia de Huelva:

- Minas de Riotinto

En la provincia de Málaga.

- Alameda.

En la provincia de Sevilla:

- Carrión de los Céspedes.

2.º Indagación-localización, delimitación, exhumación, estudio antropológico e identificación genética, si procediera, en las siguientes localidades:

En la provincia de Córdoba:

- Baena.

- Cabra.

- Fuente Obejuna.

- Espejo-Montoro.
- Hinojosa del Duque.
- Montilla.
- Posadas.
- Puente Genil.
- Villafranca de Córdoba.

En la provincia de Granada:

- Tocón de Íllora.

En la provincia de Huelva:

- Bonares.
- Calañas.
- El Perrunal-Calañas.
- Higuera de la Sierra.
- Hinojos.
- San Juan del Puerto.
- Trigueros.

En la provincia de Jaén:

- Alcaudete.

En la provincia de Málaga:

- Alameda.
- Campillos.

En la provincia de Sevilla:

- Aznalcóllar.
- Benacazón.
- Écija.
- Lora del Río.
- Salteras.
- Umbrete.

3.º Identificación genética de supuestas sustracciones de recién nacidos ocurridas en la provincia de Cádiz, dentro del marco temporal que recoge la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2018.- El Director General, Francisco Javier Giráldez Díaz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Cecilia López Fernández.

Expediente: 41/276/2017/AP.

Infracción: Muy grave del artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 2.405 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Jesús Marcelo Chungara Mamani.

Expediente: 41/4/2018/AP.

Infracción: Tres infracciones:

- Una muy grave del artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Otra grave del artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de protección de los animales.
- Otra grave del artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 2.405, 501 y 301 €, respectivamente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Alejandro Medrano González.

Expediente: 41/37/2018/AP.

Infracción: Dos infracciones.

- Una muy grave del artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Otra grave del artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 2.405 € y 400 €, respectivamente

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Alba M.^a Salomón Sáenz.

Expediente: 41/39/2018/EP.

Infracción: Muy Grave, art. 19.12, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción: 30.051 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plazo: 15 días para formular alegaciones.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Javier Fernández Carmona

Expediente: 41/34/2018/AC.

Infracción: Dos infracciones graves:

- Una del artículo 39.s) y otra del artículo 39.u) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Sanción: 501 euros por cada una de las infracciones.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifica el Requerimiento de documentación justificativa de la subvención concedida que se cita.

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación del Requerimiento de documentación justificativa de la subvención concedida relativo al expediente 830157 acogido a la línea 7 de la Resolución de la Secretaría General de Economía de 16 de agosto de 2016, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Johannes Kepler, 1 -Isla de la Cartuja-, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios.

Expedientes: 830157.

Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa de la subvención concedida.

Sevilla, 14 de marzo de 2018.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo del expediente que se cita en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación del mencionado acto, se informa que para un conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes no festivos.

Expediente: I/2018/7579.

Interesado: Daniel Cristian Rosca.

Acto notificado: Requerimiento legalización taller mecánico sito en Cortijo Venta la Luna, s/n, término municipal de Motril (Granada).

Granada, 12 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se cita en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Núm. Expte.: 18/10847.

Interesado: Federación Asociaciones Autónomas y Microempresarios Fomento de FPE y la Comp.

CIF: G85479814.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de FPE.

Fecha: 1.3.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granada, 23 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acto administrativo en procedimiento de revocación como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en los expedientes de revocación de la autorización como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que, para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifican podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, en Avenida Joaquina Equaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 30 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución; o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: 18/10670.

Interesado: Granaforma, S.L.

CIF: B18657080.

Acto: Resolución relativa a pérdida de condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

Fecha: 8.3.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granada, 23 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0059/17/DI.

Incoado: Comunidad de Propietarios Edificio Boudere II.

Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 13.2.2018.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 14 de marzo de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 109/2018, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de fecha 7 de marzo de 2018, recaído en el recurso contencioso-administrativo número 109/2018, interpuesto por la entidad Áridos y Reforestación, S.A., que se tramita en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 109/2018, interpuesto por la entidad Áridos y Reforestación, S.A., siendo el acto recurrido la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 2 de mayo de 2017 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en virtud de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el artículo 3 de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013),

HE RESUELTO

1.º La remisión, en el improrrogable plazo de veinte días, del expediente administrativo, original o copiado, completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparecen como interesados en el referido expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0014/2018, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra el corredor de seguros don Manuel Pedro Rodríguez Gómez, con NIF 28340025T, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y aportar documentos.

Sevilla, 22 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución del expediente sancionador 0033/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra el corredor de seguros don Miguel López Márquez, NIF 76435326R, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 22 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución, a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondientes notificaciones a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifican las siguientes Resoluciones, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm.16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Doña María Dolores López Cuadrado con DNI 34843547-L. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Don Sergio Enriquez Prado con DNI 31256242-R. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Julia Espinosa Rojas con DNI 26456464-R. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudante Técnicos, Opción Informática, de la Junta de Andalucía (C1.2003), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Olga Acevedo Medina con DNI 75556360-A. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Alicia Camarena Muñoz con DNI 79251642-J. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Don José Miguel Delgado Trenas con DNI 52485488-V. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Don José Manuel Jamilena Estepa con DNI 75012758-Y. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Modesta Romero Hermoso con DNI 29437552-J. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Rosa María García Liñan con DNI 28793162-Z. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Don José Antonio García Baena con DNI 52485257-Q. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Eva Lagier Peñalver con DNI 28822159-P. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Soledad Gutiérrez Valero con DNI 28793347-S. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Cristina Morente Galisteo con DNI 28912222-A. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior

Facultativo, Opción Informática, de la Junta de Andalucía (A1.2019), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- D Juan José López Bolívar con DNI 24274435-M. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Alejandra Barrios García con DNI 52698084-G. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Alicia María Rodríguez Marcos con DNI 74685871-H. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. María Lourdes Cabello Zafra con DNI 44362201-P. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. Laura López Fernández con DNI 74688683-R. Resolución de 22 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. Nuria Parrilla Parrilla con DNI 28627396-D. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. Jessica Medina Mingorante con DNI 75128930-M. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. María del Carmen Reyes Jurado con DNI 27298680-A. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General

de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. María Salud Vaca Campos con DNI 75554669-Z. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. Francisco Gabriel Muñoz Vicente con DNI 14321816-S. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. María Angustias García Rodríguez con DNI 24251864-C. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. Elena Bartolotti Vaca con DNI 48916062-F. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. Adelaida Romero Vázquez con DNI 44202811-P Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. Sara María Hernández de Santa Olalla Delgado con DNI 53277560-S Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. Ana María García del Prado y Aznar con DNI 24261578-M Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. Miguel Ángel Díaz Sánchez con DNI 34064359-W Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. María del Rosario Armenteros Mesa con DNI 26000141-K Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Opción Informática de la Junta de Andalucía (C1.2003), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña. Olivia Gallardo Jaén con DNI 76146677-W Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Elena Bru Bonet con DNI 30191304-D Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivística, de la Junta de Andalucía (A1.2022), correspondiente a la OEP de 2016.

- Doña José Carmelo Ramos Vela con DNI 75553494-N. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Daniel Castaño Prados con DNI 74717249- R. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Ana María Silvia Morato Castilla con DNI 44222949- K Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Carmen López Roldán con DNI 24137530-L. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en

las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Luis Gabriel Sánchez Valenzuela con DNI 23788299-C Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Ascensión Rodríguez González con DNI 29801733-N Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Mari Paz Chulián Rodríguez con DNI 79252962E. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Isabel de la Fuente Pérez Macías con DNI 29438037-S Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña María Dolores Cabrera Cabrera con DNI 34008886M. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Don Jorge Manuel Rodríguez Gallardo con DNI 30826099G. Resolución de 13 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña M.^a Adoración Bayo Carrasco con DNI 74666325E. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Beatriz Rodríguez Herrero con DNI 45736681P. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Carolina Garrido García con DNI 48905236Z. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña M.^a Belén Rodríguez Fonollá con DNI 23798541G. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña M.^a Carmen Pérez Araujo con DNI 28760549S. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña M.^a del Carmen Molina Sánchez con DNI 74625625D. Resolución de 13 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Amelia Ángeles Castro Gómez con DNI 44238928S. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Zaida María Jiménez González con DNI 74678963X. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Eva Molina García con DNI 44353494H. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en

las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Yessica Gago Domínguez con DNI 48914520Y. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña M.^a Ángeles Alarcón Beltrán con DNI 26462525J. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Cristina Jiménez Pérez con DNI 74643621L. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña María Pilar Alcalde Molina con DNI 24251428-K. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña M.^a del Mar Zarandona Palacio con DNI 35474176-B. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Laura Alcalde Paz con DNI 76147936-L. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Flora Navarro Capilla con DNI 28791300-S. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Rocío Rubio Pérez con DNI 48929795-D. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Carmen Reigada Olaizola con DNI 75959415-Y. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Dolores Raquel Reche Gallardo con DNI 24279418-C. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Laura Osorio Rodríguez con DNI 44281671-R. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Esperanza Cachón de Elías con DNI 28776682-W. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Carmen Cañete Rodríguez con DNI 30539838-R. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de Grado Medio, Opción Informática de la Junta de Andalucía (C1.2003), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016, correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña María Teresa Mantero Calero con DNI 44203040-F. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- D Juan Carlos Romero Rodríguez con DNI 28912375-H. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos

Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- D Luís David Romero Pérez con DNI 30811883-W. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- D^a Elena Urbano Pérez con DNI 30803930-F. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Francisca D. Sánchez López con DNI 27536310-C. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Juana María Carreño García con DNI 48929745-M. Resolución de 15 de marzo por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña María Florencia Romero Montilla con DNI 11910761-G. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Ofelia Jerónimo Pastor con DNI 23807513-Y. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- DonIsmael González Jiménez con DNI 28935045-X. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Marina Castro Lafuente con DNI 44268504-J. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña María Rocío Casanova González con DNI 27318452-H . Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Sara Antelo González con DNI 44230490-H . Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Don Inocencio Almecija Molina con DNI 27247791-J. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Trabajo Social de la Junta de Andalucía (A2.2010), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Don Jaime Avelino Segura Martínez con DNI 15365034-E. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística de la Junta de Andalucía (A1.2022), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Guillermina Moreno Muriel con DNI 30439849-Q. Resolución de 5 de marzo, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística de la Junta de Andalucía (A1.2022), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

- Doña Ana María Martínez Camacho con DNI 44218014-P. Resolución de 6 de marzo por la que se deniega la solicitud de suspensión en relación con el acuerdo de 9 de febrero de 2018, de la comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de Promoción Interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Junta de Andalucía (A2.2006), correspondiente a la OEP de 2015 y 2016.

Sevilla, 23 de marzo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de fecha 21 de marzo de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor I.S., doña Adama Diallo, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21 de marzo de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2017-00006580-1, por la que se Acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor I.S., nacido/a el día 14 de septiembre de 2000, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial del menor I.S., que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 22 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de ratificación del desamparo de 21 de marzo de 2018.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre Jennifer Amigo Machado, se publica este anuncio, por el que se le notifica y comunica que en el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2017-00001158-1, que se instruye en esta Delegación con respecto al menor D.A.M., se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo de 21 de marzo de 2018, por la que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del/de los menor/es D.A.M., nacido/a el día 25 de septiembre de 2017, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 29 de septiembre de 2017, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.
2. Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptivas, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Igualmente se le informa que según el apartado 2 del artículo 172 del Código Civil, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare la situación de desamparo, los progenitores que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el apartado 1, o los tutores que, conforme al mismo apartado, tengan suspendida la tutela, podrán solicitar a la Entidad Pública que cese la suspensión y quede revocada la declaración de situación de desamparo del menor, si, por cambio de las circunstancias que la motivaron, entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad o la tutela.

Igualmente, durante el mismo plazo podrán oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Huelva, 22 de marzo de 2018 - El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de ratificación del desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre, Jennifer Amigo Machado, se publica este anuncio, por el que se le notifica y comunica que en el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2017-00001164-1, que se instruye en esta Delegación con respecto a la menor C.M.A., se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo de 21 de marzo de 2018, por la que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del/de los menor/es C.M.A. nacido/a el día 31 de enero de 2016, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 29 de septiembre de 2017, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.
2. Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptivas como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Igualmente se le informa que según el apartado 2 del artículo 172 del Código Civil, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare la situación de desamparo, los progenitores que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el apartado 1, o los tutores que, conforme al mismo apartado, tengan suspendida la tutela, podrán solicitar a la Entidad Pública que cese la suspensión y quede revocada la declaración de situación de desamparo del menor, si, por cambio de las circunstancias que la motivaron, entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad o la tutela.

Igualmente, durante el mismo plazo podrán oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Huelva, 22 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de ratificación del desamparo de 21 de marzo de 2018.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre Joaquín Mateos Davison, se publica este anuncio, por el que se le notifica y comunica que en el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2017-00001164-1, que se instruye en esta Delegación con respecto a la menor C.M.A., se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo de 21 de marzo de 2018, por la que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del/de los menor/es C.M.A., nacido/a el día 31 de enero de 2016, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha de 29 de septiembre de 2017, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.
2. Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptivas, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Igualmente se le informa que según el apartado 2 del artículo 172 del Código Civil, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare la situación de desamparo, los progenitores que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el apartado 1, o los tutores que, conforme al mismo apartado, tengan suspendida la tutela, podrán solicitar a la Entidad Pública que cese la suspensión y quede revocada la declaración de situación de desamparo del menor, si, por cambio de las circunstancias que la motivaron, entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad o la tutela.

Igualmente, durante el mismo plazo podrán oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Huelva, 22 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al C.H. Torrecárdenas de Almería en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en la C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009 Almería.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
MARTA CALVACHE SÁNCHEZ	23060731B	0472042080811	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES (24/09/2017)

Sevilla, 5 de marzo de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se somete a información pública respecto a la modificación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera. (PP. 915/2018).

Al amparo de lo establecido en los artículos 78.2.b) y 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la Dirección General de Movilidad ha resuelto acordar la apertura de un período de información pública en el expediente de modificación de las condiciones de explotación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera entre «Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén con hijuelas» (VJA-167), consistente en:

- Levantamiento de la prohibición de tráfico entre Armilla y Granada y viceversa.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda (C/ Pablo Picasso, s/n, 5.ª planta, Sección de Concesiones, de 9:00 a 14:00 horas), en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Granada (Avda. Joaquina Eguaras, 2) y en el Consorcio de Transportes Metropolitano Área de Granada, efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/031/2017, incoado contra Fayika Aynur Kovak López Ábalo, con NIF 48159916D, con domicilio en C/ Darío Fo, núm. 2-2-I, de la localidad de Alcorcón (28922-Madrid), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del artículo 71.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, indistintamente.

Granada, 23 de marzo de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: Quince días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2015	JOAQUÍN CASTILLO GONZÁLEZ	4022392	23778728V
2015	MARÍA JOSEFA ARANDA YANES	8025791	28220866G
2016	DOLORES LÓPEZ DE LAS HUERTAS PEINADO	6092717	75043828A
2016	JUAN BRENES CUENCA	7011475	33379275L
2016	JUAN DE DIOS CÁRDENAS BLÁZQUEZ	7021048	24076226X

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de marzo de 2018.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma, P.S. artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7 (BOJA núm. 136, de 15.7.2015), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2016.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Alcalá García, Victoriano Andrés	75015716C	0116750157161605116300889467
2	Almagro Ruiz, Encarnación	25965115R	01162596511516061516100257667
3	Bayona Bautista, Juan Ignacio	75081638R	01167508163816041316300068467
4	Conde Picón, Vicente	29768198B	01162976819816091516100220724
5	Cuadrado Fernández, Juan Andrés	08907911B	01160890791116062716100079640
6	Delgado Rodríguez, Nicasio	26488713G	01162648871316060216100044546
7	Espinosa De Haro, Sergio Antonio	26810044W	01162681004416061516301504968
8	Gallego Ruiz, Gregorio	26481101M	01162648110116051116300866467
9	García Calero, María Gloria	25936774L	01162593677416041316300074367
10	Hnos. Luna Gonzalo, S.C.A.	F14485494	01161448549416051916301036064
11	Invergrup 57, S.L.	B14473136	01161447313616053016301166764
12	Jiménez Carrillo, José Luis	25950823S	01162595082316042816300467567
13	López García, Amador	75003636S	01167500363616061316301402167
14	Maldonado Martín, Francisco Javier	18108240H	01161810824016062716100078340
15	Marín Moreno, María Josefa	25933991L	01162593399116052416301107967
16	Martín Domínguez, María Pilar	44218064N	01164421806416091516100222424
17	Moreno Navarro, Inocencia	52512748E	01165251274816041116300036065
18	Pérez Mateo, Pablo	04115608B	01160411560816050116300566469
19	Rosa Ruiz, Rafael	24727586X	01162472758616060216301210768
20	Segura Gómez, Juan Miguel	23239851F	01162323985116060716301276662
21	Vargas Iglesias, S. Coop. And.	F04631610	01160463161016061316100050940
22	Zurano García, Francisco	23215747F	01162321574716060216301208662

ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2017.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde reside la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Abaurre Reina, José María	37950831A	01173795083117050517301196364
2	Acosta Roschdestvensky, Alejandro	49108018M	01174910801817051217301279366
3	Agrochambergo, S.L.	B91336909	01179133690917050217300130069
4	Agrogranadera La Tagarnina, S.L.	B92035120	01179203512017051517300141463
5	Agroindustrial Linares, S.L.	B23039290	01172303929017051317300069067
6	Agropecuaria Garrucha, S.L.	B04823100	01170482310017060917100141520
7	Agropecuaria Glez. Aguilar, S.C	G41706805	01174170680517060717100163335

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
8	Aguacorchos, S.L.	B91242651	01179124265117060517100073550
9	Aguaded Santana, Rafael	29471336X	01172947133617091517100237422
10	Agular Cobos, Raúl	75269223K	01177526922317091517100218040
11	Albolafia Inversiones, S.L.	B14565048	01171456504817033017300046469
12	Alcalá Rosas, Rosario	74747465H	01177474746517031017301471568
13	Alés Caballero, Teresa	25495150H	01172549515017032717300594568
14	Amian Guillén, Antonio	28888324W	01172888832417060917100149950
15	Aranda Aranda, María Carmen	25906695R	01172590669517051117300642267
16	Aranda Duarte, María Del Valle	52249328K	01175224932817051017301295469
17	Arias Álvarez, Manuel	24072880E	01172407288017051217300436765
18	Ariza Herrera, Salud	77806395V	01177780639517051217301803769
19	Arribas Muñoz, María Mercedes	30544105J	01173054410517032717301094964
20	Asensio Martínez, Pedro	26421851A	01172642185117041217300751967
21	Baca Fernández, Encarnación	39116139Q	01173911613917042117301200967
22	Balboa Hervas, Rafael	25982428H	01172598242817042717300676767
23	Barrera López, Francisco	48859967D	01174885996717050817301266769
24	Bascón Bascón, Rosario	28370197L	01172837019717051217300894269
25	Batista Soriano, José Manuel	48937724A	01174893772417090417100243924
26	Beltrán García, Francisco	28712658X	01172871265817051517300938269
27	Benazurera, S.L.	B14237861	01171423786117060817100157025
28	Bermúdez-Coronel García De Vinuesa, Elisa	28325009A	01172832500917041017300887569
29	Borrego Tenor, Emilia	24731129B	01172473112917051517300532869
30	Bustamante Gallardo, José María	28689419R	01172868941917042517100251070
31	Caleron, S.C.	J41893215	01174189321517051217300274169
32	Camorro, C.B.	E14539209	01171453920917060917100085769
33	Campos Buendía, Javier	77590381L	01177759038117050817301802869
34	Campos Rodríguez, Emilio	28043818X	01172804381817051017100132156
35	Cano Aguilera, Antonia	75614237N	01177561423717040517301709367
36	Cano Ortega, Ana	75861134G	01177586113417060117100042013
37	Cano Rodríguez, David	78035261X	01177803526117072117100164940
38	Casado Benítez, Juan Francisco	25338878P	01172533887817051117300591268
39	Casilla Andalucía, S.L.U.	B90233206	01179023320617052317100020469
40	Castaño Castaño, Juana Josefa	27164158P	01172716415817060917100066420
41	Castillo García, Rafael	78035724J	01177803572417081817100190940
42	Castro Díaz, Josefa	25925217P	01172592521717051017300648667
43	Castro Muñoz, Emilio Manuel	44285456Z	01174428545617050417301224065
44	Cítricos Tharsis, S.L.U.	B21282645	01172128264517040417300064166
45	Clavero Navajas, Isabel	80128079N	01178012807917042517301825764
46	Cobos García, Ramón	24899765B	01172489976517032017300542668
47	Coca Liñán, Ángel Cristo	14629619D	01171462961917050817300330565
48	Collado Collado, Emilia	36858041N	01173685804117050717301193164
49	Contreras Gómez, Isabel	29818890B	01172981889017042117300997264
50	Contreras Varón, Almudena	14630432V	01171463043217051017300330865
51	Copete Fernández, Francisco	75355158M	01177535515817050417301628569

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
52	Cordobés Chaves, Asunción	27633074T	01172763307417030117300850569
53	Cornello Palacios, José Manuel	12203566L	01171220356617060917100127970
54	Cortés Martínez, María Encarnación	52524459A	01175252445917040517301342465
55	Cortillo, S.A.	A41159708	01174115970817050317300015969
56	Cruz Pacheco, José Antonio	48867720B	01174886772017042517301269167
57	De La Escalera De La Escalera, José Luis	75448913N	01177544891317060517100112630
58	Díaz Mestanza, Antonia Jesús	24829214R	01172482921417032017300537968
59	Domínguez Carrasco, María Del Carmen	25569312M	01172556931217030917300608568
60	Domínguez Fernández, Florentina	52563710Q	01175256371017050817301364269
61	Domínguez Godoy, José	25265291K	01172526529117041217300558068
62	El Caballero Y San Ignacio, S.L.	B12613113	01171261311317042817300038169
63	Elaia H&B Rent, S.L.	B98633480	01179863348017060617100041725
64	Empresa Municipal Agrícola Coriana, S.A.	A41568635	01174156863517042917300018269
65	Enríquez Macías, Gerardo	28681036J	01172868103617042017300933366
66	Espinosa De Haro, Sergio Antonio	26810044W	01172681004417051517300816268
67	Exp. Agric. De La Rubia Pujales, C.B.	E41142738	01174114273817041917300210869
68	Expl. Agr. Rosguz, S.C.	J90087834	01179008783417042417300278369
69	Explotaciones Agrícolas Turullote, C.B.	E14978456	01171497845617032217300181969
70	Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Avipor	B23414493	01172341449317060917100079332
71	Explotaciones El Zapillo, S.C.	J41985037	01174198503717050817300275469
72	Extremera Delgado, Carmen	75010927S	01177501092717042517301527867
73	Fernández Martín, Encarnación	23578941P	01172357894117031517300384165
74	Fernández Miguel, José	24758485C	01172475848517042017300533868
75	Fernández Ortiz, Amancio	15470980F	01171547098017041717300337265
76	Fernández Prieto, Francisco Alfredo	75373133V	01177537313317042517301634069
77	Fernández Ruiz, Estefanía	76888363F	01177688836317042717100035368
78	Fernández Ruiz, María Carmen	26443285R	01172644328517051117300765567
79	Fernández Samos, Rafael	44267385K	01174426738517051117301218065
80	Ferticompos, S.L.	B23433709	01172343370917042417300071467
81	Galán Sáenz Tejada, María Dolores	27591121E	01172759112117050917300848768
82	Galisteo Jiménez, José	30784814G	01173078481417031717301105364
83	Gálvez Calmaestre, Manuel	30472385F	01173047238517050317301073964
84	García Álvarez, María Esther	24216439S	01172421643917060917100246501
85	García Guerrero, Manuel	39210736Z	01173921073617050917301201369
86	García Hortal, Juan Francisco	25948828K	01172594882817042717300659367
87	García Jiménez, Ana	23204319X	01172320431917060817100138220
88	García López, Juana	50281148C	01175028114817031817301281569
89	García Romero, Carmen	23410880P	01172341088017050117300372465
90	García Sánchez, Gracián	08912922P	01170891292217081817100191740
91	García Valdecasas Andrada Vanderwilde, José Guillermo	02158202C	01170215820217050217300313169
92	Garrido García, Cristóbal	26133110G	01172613311017051217300708967
93	Garrido Romero, Gabriela	30439958X	01173043995817042917301057664
94	Godoy Caballero, María Elena	30949991H	01173094999117041117301129164
95	Gómez Florido, Daniel	76639431G	01177663943117050317301780168

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
96	Gómez Garrido, José	29406117L	01172940611717041717300966266
97	Gómez Puga, Juan Antonio	54103979K	01175410397917091517100218240
98	González Bedmar, Juan Antonio	77360426H	01177736042617042417301793067
99	González Gamarro, Pedro	25554575B	01172555457517032117300603068
100	González Muñoz, Félix	26381612Z	01172638161217051117300744367
101	Granados Alcántara, Casimiro	30419912C	01173041991217033117301050369
102	Guerrero Guerrero, Miguel Ignacio	74859914C	01177485991417041817301486968
103	Guerrero Rivera, José León	24100784G	01172410078417052417100076101
104	Guillén López, Juan Antonio	27511126K	01172751112617091417100211640
105	Guirado López, Jorge	52579840T	01175257984017060217100251510
106	Guisado Martín, José Antonio	28573586L	01172857358617042917300923869
107	Herencia Yacente De Miguel Retamero Fernández	E19554757	01171955475717051117300191565
108	Hermanos Camacho Benítez, S.C.	J41790999	01174179099917042017300271164
109	Hermanos Pérez Carrión, S.C.	J90061789	01179006178917050517300278269
110	Hermanos Sánchez Atoche, S.L.	B91990002	01179199000217042617300140469
111	Hernández Almazán, Juan Rafael	23647351Q	01172364735117033017300400965
112	Hernández Cuadros, Alfonso	75101502Q	01177510150217042117301571667
113	Hernández García, Antonio Enrique	26217790K	01172621779017042017300732967
114	Herrera Lorite, Juana Dolores	26435414L	01172643541417040717300759067
115	Herrera Palomares, Rafael	29966473A	01172996647317050317301005564
116	Hervás Navidad, María Del Rocío	26018405T	01172601840517032217300692467
117	Hijos Miguel Torres, S.L.	B92726801	01179272680117051017300144868
118	Hnos. Luna Gonzalo, S.C.A.	F14485494	01171448549417051017300235164
119	Hormigo Melero, Francisco	75353948Z	01177535394817033117301627369
120	Huertas Díaz, María Del Rosario	06212647W	01170621264717050317300318068
121	Huertas Rojas, Francisca	25582660J	01172558266017050317300614268
122	Illana Armenteros, Juan Carlos	26235824T	01172623582417040417300738467
123	Illana Armenteros, Noelia	26239950D	01172623995017040417300739367
124	Infantes Rayo, Manuel	52270594N	01175227059417051517301300069
125	Inversiones Anuda, S.L.	B91297291	01179129729117042117300129169
126	Jardín De Temuco 2009, S.L.	B93023117	01179302311717051517300146565
127	Jiménez López, Luis Manuel	75423527H	01177542352717060917100085169
128	Jiménez Martín, Concepción	24795887R	01172479588717032117300536368
129	Jiménez Sola, Ramón Jesús	22000568X	01172200056817032417300346965
130	Jiménez Valdivia, Ascensión	25932077Z	01172593207717051217300651867
131	Jurado González, Fernando	25322259H	01172532225917060617100150409
132	La Esparragona, C.B.	E18099556	01171809955617052517100241019
133	La Susilla Y Casablanca, S.A.	A41062191	01174106219117032217300015069
134	La Torquilla, S.L.	B29774569	01172977456917050817300078968
135	Landero Aguaded, Felipe	75542479Z	01177554247917091517100239022
136	Lara González, Francisco	28245531J	01172824553117042117300879869
137	Lara Rodríguez, Alfredo	28200136C	01172820013617051517100087944
138	Leiva Robledillo, María Ramona	26450455H	01172645045517033117300772067
139	López García, Rafaela	25745824S	01172574582417050217300624667

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
140	López Martínez, Josefa	23231136D	01172323113617050317300360962
141	López Mesas, David	52524966G	01175252496617041717301343765
142	López Ruiz, María Engracia	75045631N	01177504563117042517301539767
143	López Sánchez, Encarnación	24118565Y	01172411856517033017300454462
144	López-Cózar Saavedra, Fernando	23635943Q	01172363594317050817300397465
145	Lozano Escudero, Dolores	18604426W	01171860442617041917300342065
146	Lozano Montesinos, Modesto	75303907K	01177530390717060917100134270
147	Maestre Benjumea, Juan María	27799368G	01172779936817042017300856469
148	Marcos Castillo, Francisco	23658118L	01172365811817032317300403365
149	Marín Capell, María Del Carmen	50863644H	01175086364417032917301284667
150	Márquez Pérez, María Teresa	26220949Y	01172622094917042717300735067
151	Martín Archilla, José	23772773L	01172377277317042417300409065
152	Martín Jiménez, Miguel	27822228W	01172782222817050517300858869
153	Martín Machuca, María Lourdes	28050199C	01172805019917050317300869469
154	Martín Ortega, Carlos Javier	28741207Q	01172874120717041217300940369
155	Martín Romero, Modesto Domingo	74819501H	01177481950117041717301485168
156	Martín Vergara, José	28212876H	01172821287617040417300876669
157	Martínez Reche, Miguel Ángel	52529158X	01175252915817050317301351465
158	Mateo García, Isabel	45580264Z	01174558026417041817301232865
159	Mateos De Vera, María Dolores	25958906W	01172595890617042817300665267
160	Matute Benavides, José	23488534Z	01172348853417060917100075801
161	Maycosol, S.C.	J91313460	01179131346017042517300289469
162	Medina Rodríguez De Acuña, Alicia María	45445092J	01174544509217043017301232769
163	Melero Gutiérrez, José	30415985A	01173041598517042717301049364
164	Mena Arrocha, Juan	25561864D	01172556186417022317300605568
165	Mera Crespo, Álvaro	34048697A	01173404869717051217301186563
166	Millán Jiménez, Oscar Miguel	26490364E	01172649036417051117300807067
167	Mogani, S.L.	B18360214	01171836021417060817100120626
168	Molina Ávila, Francisco	23569077B	01172356907717040417300381765
169	Molina Cabello, Ana	23674903Z	01172367490317041017300405867
170	Molina Carranza, Antonio	28406773W	01172840677317051217100093269
171	Molina Fernández, Ramona	75104010V	01177510401017042917301572967
172	Montaño Salguero, Manuel	31311502S	01173131150217032417100010513
173	Montero Arias, Manuel	25866954G	01172586695417051117300633167
174	Montero García, Juana	28113650Z	01172811365017042617300873769
175	Montes Moral, Antonio	28572002E	01172857200217060817100051469
176	Moral Blanca, Juan	25977688Q	01172597768817040717300674367
177	Morales Algaba, Antonio	27864246E	01172786424617042517300862469
178	Morejón Ostos, Manuel De Jesús	28383552B	01172838355217042617300896969
179	Moreno Cantos, Juan	24846873L	01172484687317051117300539068
180	Moreno Fernández, Emilia	23792577C	01172379257717091517100219840
181	Moreno Jiménez, José María	24232871W	01172423287117042717300509565
182	Moreno Ruiz, Bernarda	25234718S	01172523471817041917300555168
183	Morillo Balbuena, Francisca De Paula	52562736P	01175256273617042017301363569

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
184	Muñoz Alarcón, Alfonso	75341231Q	01177534123117041917301622564
185	Muñoz Ardoy, José María	23550350Y	01172355035017040517300379865
186	Muñoz Borrego, José Antonio	47502903Z	01174750290317051217301260069
187	Muñoz Márquez, Pedro Domingo	53157814F	01175315781417041717301374168
188	Muñoz Merino, Juan	26688513A	01172668851317051017300813367
189	Muñoz Molina, Miguel Ángel	30443322Q	01173044332217042717301059564
190	Navarro Guisado, Miguel Ángel	75434876M	01177543487617032217301667069
191	Nieto Ramírez, Mercedes	52532270V	01175253227017033117301354265
192	Oliva Sánchez, Bernabé	77536682W	01177753668217041917301798469
193	Olivares Zamora, Aurora María	74643294Z	01177464329417051217301455865
194	Osuna Boceta, Plácido Enrique	52243459V	01175224345917042617301290169
195	Palenzuela Plaza, Juan	74599598H	01177459959817042217301413065
196	Parra Martínez, Rosario	75299933A	01177529993317042717301610469
197	Pasytos Agrícolas, S.L.	B91994897	01179199489717050917300140869
198	Paymogo, S.A.	A21009279	01172100927917060917100148570
199	Perales Marco, José María	27891566H	01172789156617040317300863969
200	Pérez Castillo, Diego	24744591H	01172474459117042517300533268
201	Pérez Molina, Andrés	23221557K	01172322155717051117300358962
202	Pérez Reyes, Andrés	74601448M	01177460144817050917301414265
203	Pérez Sarmiento, Pastora María	77537005A	01177753700517051017301798869
204	Pérez Valero, Tomás	24033453V	01172403345317050217300421065
205	Plaza Titos, Florencia	74572497B	01177457249717051517301394065
206	Prieto González, Leonardo	29614781G	01172961478117091517100234622
207	Prieto Medina, Francisco José	29614371P	01172961437117091517100226222
208	Producciones Citrosur, S.L.	B98149081	01179814908117042517100006122
209	Puente Gilena, S.C.	J90290263	01179029026317030617300281069
210	Pulido Díaz, Fabiana	29967307D	01172996730717040717301005764
211	Pulido Rodríguez, Pedro Javier	24241485Z	01172424148517031017300512165
212	Quintana Lozano, Ana	25086440H	01172508644017031617300551168
213	Quintero Rodríguez, Juan	27273061Y	01172727306117033117300838169
214	Ramillado, C.B.	E93380210	01179338021017042017300230568
215	Ranea Ruiz, Isabel María	74838196Z	01177483819617060517100185210
216	Real López, Francisco Javier	45593350J	01174559335017091517100220740
217	Retintos De La Vega, S.L.	B41922691	01174192269117060717100156444
218	Rivas Molina, Rafaela	30792004H	01173079200417041217301107164
219	Robles Martínez, Francisco	23242501N	01172324250117050317300363062
220	Rodríguez Domingo, Pedro	52513011D	01175251301117042517301322465
221	Rodríguez Flores, Adolfo	25323182K	01172532318217041917300584465
222	Rodríguez Padilla, Antonio	26475358N	01172647535817050517300793867
223	Rodríguez Santana, Manuela María	75568282B	01177556828217091517100234722
224	Romero Machuca, Estefanía	30058467C	01173005846717032717301020264
225	Rosa Martín, Francisca	30417110R	01173041711017050417301049869
226	Rubio Alarcón De La Lastra, Juan María	30786105F	01173078610517042517301105464
227	Ruiz Jiménez, Antonio	26357310T	01172635731017060917100086746

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
228	Ruiz Montes, José	08911024L	01170891102417082117100192940
229	Salazar López, María Del Carmen	25337979Y	01172533797917051517300591069
230	Salido Payar, Manuela	26154723C	01172615472317051117300713467
231	Salvagro 2007, S.L.U.	B04608063	01170460806317091417100211740
232	Salvatierra López, Salvador	74620417E	01177462041717042317301435465
233	Sánchez Badillo, Rosario	25940084V	01172594008417050417300654667
234	Sánchez García, Domingo	23997616Z	01172399761617032117300416965
235	Sánchez Hidalgo, María Catalina	24705733F	01172470573317031517300532068
236	Sánchez Jiménez, María José	34034601Y	01173403460117042117301184769
237	Sánchez López De Vinuesa, Félix	23670851X	01172367085117031717300405767
238	Sánchez López, Francisco	08909100G	01170890910017081817100191840
239	Sánchez Martínez, Manuel	74414753R	01177441475317032817301380962
240	Sánchez Moreno, Manuel	75373702B	01177537370217042417301634169
241	Sánchez Rodríguez, Lorenzo	45713887F	01174571388717051517301240765
242	Sánchez Vázquez, Concepción	28458079H	01172845807917042717300910169
243	Seguin Roque, Rafael	29432084L	01172943208417060717100199451
244	Sillero Cano, María José	25323925M	01172532392517042817300584668
245	Simón Campos, Francisco Javier	53446489D	01175344648917051017301375965
246	Soberola, S.L.	B90150327	01179015032717050917300118569
247	Soto Andreo, Juan Antonio	23266797C	01172326679717040417300366262
248	Sucesores De Roberto Japón Álvarez	J90025032	01179002503217051517300277369
249	Tascón Ortiz, Daniel Esteban	49728635J	01174972863517051217301279766
250	Toledo Chamorro, Manuel	28897478W	01172889747817031517300950366
251	Torralba Jiménez, Julián	75275047A	01177527504717031417301604069
252	Torralba Jiménez, Remedios	28230581J	01172823058117031417300877969
253	Torreblanca Rodríguez, José Luis	52519895Q	01175251989517032817301338165
254	Tortolero Suárez, Antonio	28409073W	01172840907317051217300902169
255	Unive Global Company, S.L.	B93353712	01179335371217042617300147969
256	Utrera Sánchez, Antonio	31844480Z	01173184448017051517100050017
257	Villau Martín, Juan Manuel	48817430E	01174881743017060917100173644
258	Villegas González, Antonio Jesús	44201100E	01174420110017031517301207866
259	Villena Barranco, Jesús Manuel	52583813V	01175258381317060817100121326
260	Víña El Caballo, S.L.	B11518677	01171151867717051017300028763
261	Zamuri 2050, S.L.	B04788915	01170478891517050717300025162
262	Zapata De La Salud, Ana	02877108S	01170287710817051317300314269

ANEXO III

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia del período 2017.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Agro Blay E Hijos, S.C.	J41542192	01174154219217042117300266969
2	Albiol Gutiérrez, Héctor Vicente	29786101C	01172978610117052617301850666
3	Álvarez De Luna De La Vega, José Antonio	28872475T	01172887247517042117300948069
4	Castaño Castaño, Juana Josefa	27164158P	01172716415817060917100066420
5	Cortijo Colorín, C.B.	E18325209	01171832520917051517300184665
6	Franco Sabiote, Juan Diego	75246657H	01177524665717050117301601762
7	Gallego Cano, María Antonia	25528413T	01172552841317032217300597268
8	Gómez Gómez, José	75699303R	01177569930317033117301743164
9	González Fernández, Alfonso	28521402E	01172852140217050517300915266
10	Gamma Olivo, S.L.	B14964092	01171496409217042417300053165
11	Millán Cambra, Jesús	72972792W	01177297279217051217301380567
12	Molino La Compañía, S.C.	J91868315	01179186831517050917300295769
13	Pérez Reyes, Antonio	24109054V	01172410905417053117100228628
14	Pérez Sánchez, Carmen	26451003Z	01172645100317060917100082546
15	Puerto Escobar, Rafael Jesús	44298478H	01174429847817040417301227165
16	Rodríguez Ríos, María Dolores	08906276D	01170890627617050217300321362
17	Rodríguez Vera, Francisco	18113258E	01171811325817051317300341762
18	Romero Rodríguez, Juan Manuel	75415481E	01177541548117041117301657664
19	Serrano Echevarría, Nicolasa	30000839F	01173000083917050817301009964
20	Siles Molina, Mercedes	25085444B	01172508544417042717300550967

ANEXO IV

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2017.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2017 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Abad Granados, José Miguel	30468868D	01173046886817032217301072164
2	Agropecuaria Plata, S.L.	B11707866	01171170786617050817300032663
3	Aguilera Aguilera, Francisco	24068511T	01172406851117042417300434265
4	Alberto Durán, S.L.U.	B04222360	01170422236017050217300022162
5	Alcalá Rosas, Rosario	74747465H	01177474746517031017301471568
6	Alcaraz Jiménez, Sergio	14622767B	01171462276717031617300327864
7	Aljibe De Dos Hermanas, S.L.	B41963299	01174196329917050517300098569
8	Almonte Carrillero, Agustín	29486672M	01172948667217051117300976166
9	Alvear Bayonas S.C.	J14967269	01171496726917042817300260167
10	Aranda Valero, María Del Carmen	24124027V	01172412402717050817300456765
11	Ariza Hidalgo, María De La Sierra	52350714T	01175235071417050817301309764
12	Barrera Acevedo, Francisco De Asís	75545160G	01177554516017050217301694366
13	Barrera Sánchez, Manuel	28783408N	01172878340817032817300942369
14	Bergillos García, Concepción Inmaculada	52362301H	01175236230117050517301314365
15	C.B. Hermanos Jiménez Velasco	E14331359	01171433135917051517300162564
16	Calle Bautista, Francisco José	75419977X	01177541997717042617301660269
17	Cañada Del Paraiso, S.L.	B91303982	01179130398217051017300129469
18	Carmona Enrique, Noelia	75812981J	01177581298117050217301753963
19	Carmona Orea, Juan	26467628X	01172646762817042017300788067
20	Casado Urbano, Antonio	29950218D	01172995021817032317301002864
21	Castillo García, Rafael	78035724J	01177803572417081817100190940
22	Chacón Valverde, Miguel Isidro	30438838V	01173043883817042717301057364
23	Collado Pérez, Isabel	24050087E	01172405008717051517300427067
24	Crespo Crespo, Gonzalo	30443719E	01173044371917031417301059764
25	Cuesta Fuentes, Carmen	74577796C	01177457779617031517301396165
26	Del Valle Casado, Antonia	29408826Z	01172940882617060917100065718
27	Dignitas, S.L.	B53903720	01175390372017051117300100762
28	Domech Muñoz, Ramón	23435624G	01172343562417033117300374065
29	Fuentes Villén, Moisés	75145013B	01177514501317041017301584165
30	Gago Román, Ana María	52248824T	01175224882417042317301295164
31	Galisteo Hinojosa, Rafael	75658188X	01177565818817042017301722964
32	Gallardo Campoy, Cristóbal	52510806N	01175251080617042417301318965
33	Gamiz Arenas, José	34001922X	01173400192217042717301176064
34	García Acejo, Antonio	28695000Q	01172869500017050317300936569
35	García De Vinuesa Álvarez, Juan José	28357106S	01172835710617042017300892869
36	García Galiano, Andrés	23601253X	01172360125317051517300387167
37	García López, Julio César	74719171Z	01177471917117030917100167719
38	García Mesa, Antonio	24157574F	01172415757417032317300473965
39	Gil Romero, Rosa María	44207826D	01174420782617051517301208666
40	Giraldo Berni, Higinio	30769744E	01173076974417040717301103064
41	Gómez Montoya, Pedro	26044417E	01172604441717051017300702967
42	González López, Miguel	23612368Q	01172361236817040717300390265
43	González Verdugo, Catalina	75849949C	01177584994917050217301756768
44	Gordo Domínguez, Juan José	52255120V	01175225512017042217301296869

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
45	Granados Onuba, S.L.	B21547609	01172154760917060917100069166
46	Hamster, S.A.	A28302412	01172830241217051517300010369
47	Hnos. Barea Raya, C.B.	E14436745	01171443674517042017300167164
48	Hnos. Delgado Estepa, Sdad. Ltda.	B91787952	01179178795217051517100114244
49	Imblusqueta Agrícola, S.L.	B11365863	01171136586317052917301850763
50	Jiménez Santisteban, Luis José	45713272J	01174571327217050517301239962
51	Jiménez Velasco, Rafael Joaquín	12195790V	01171219579017040417300323264
52	Justicia Sánchez, Eduardo	25964578Q	01172596457817041217300667867
53	La Quinta De San Fernando, S.L.	B41036211	01174103621117051117300082569
54	Lara Brígido, Victoriano	74607184Z	01177460718417032917301420965
55	Lara Conde, Antonio	25312643Q	01172531264317040717300576568
56	León Luque, Antonio	78681434K	01177868143417050817301806067
57	León Moreno, Francisca	29931929M	01172993192917051517301000864
58	Lesmes Vega, Florián	44368704W	01174436870417042417301228664
59	López Benjumea, María Eugenia	28373989Q	01172837398917050817300894569
60	López Lucena, José	75580270Q	01177558027017041817301699764
61	López Ruiz, Carlos	75795862Y	01177579586217040417301753464
62	López Yerón, María Rocio Marta	30061301W	01173006130117051217301021669
63	Los Garabatos, C.B.	E14203954	01171420395417051417300160464
64	Lucena Vera, Miguel Ángel	75564913T	01177556491317041817301699165
65	Martín Guerrero, Benito	23588544C	01172358854417060917100094358
66	Martín Jiménez, Rafael David	30817776F	01173081777617050917301114664
67	Medina Marcos, Antonio	76627867D	01177662786717050317301779565
68	Molina Hernández, Ceferino	75025392J	01177502539217032917301535567
69	Molino Vargas Aceites, S.C.	J90222084	01179022208417041817300279869
70	Morales García, Luis	31313812W	01173131381217021617301142163
71	Moreno García, Nicolasa Juliana	30134425D	01173013442517041117301026364
72	Morillo Pérez, Carlos	52280978T	01175228097817053017100147912
73	Muñoz Cuberos, Alberto Javier	74630898S	01177463089817051217301448965
74	Muñoz Ortega, José	54097315G	01175409731517032217100012740
75	Núñez Morales, Yolanda	14627933W	01171462793317050917300330265
76	Ocaña Medina, Francisco Manuel	77366175V	01177736617517050317301793567
77	Olmos Medina, Antonio	24265841J	01172426584117051317300521865
78	Parra Sánchez, José	24176702E	01172417670217041217300484865
79	Partera Petidier, Isabel	30008305K	01173000830517040317301010864
80	Peral Polaina, Estrella	25882971J	01172588297117032417300636167
81	Pérez Navarro, Francisco	74778106T	01177477810617051217100095209
82	Pérez Ramiro, Jonathan	15516480J	01171551648017050317300339265
83	Prados Fernández, José Luis	24153457F	01172415345717032717300472665
84	Prieto Gálvez, José	75331359B	01177533135917050917301618669
85	Quesada Guzmán, Antonio Jesús	26029048V	01172602904817051517300696267
86	Rafael Camacho Benítez, C.B.	E14348312	01171434831217042017300163764
87	Rodríguez Florido, Cristóbal	47006159R	01174700615917050917301253969
88	Rodríguez Jiménez, Braulio	23642940K	01172364294017041217300400065

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
89	Rodríguez Torres, Francisco José	24256978M	01172425697817042017300518665
90	Roldán González, José Antonio	29459983L	01172945998317051117300974966
91	Romacho Aranda, Francisco Javier	75154168N	01177515416817050817301585265
92	Romero Cabrera Hnos, C.B.	E14110043	01171411004317042517300159764
93	Romero Rosa, Antonio	30461990P	01173046199017050417301069264
94	Ropero Ruiz, José Antonio	52362278H	01175236227817051117301314164
95	Rubio Navarrete, Antonio	28385642P	01172838564217042717300897869
96	Ruiz Casas, Manuel Victoriano	77157133E	01177715713317051217301784765
97	Ruiz Sabariego, Ángeles	30793532M	01173079353217051217301107767
98	S.A.T. Rayma	F04319901	01170431990117091517100227711
99	Salmerón Navarro, Isabel	23344881L	01172334488117031717300369565
100	San José, C.B.	E14396022	01171439602217051517100069515
101	Santa Ana, C.B.	E90111907	01179011190717051217300223369
102	Serrano Moya, María Del Mar	26044360B	01172604436017051517300702867
103	Serrano Pizarro, Francisco	80137074Z	01178013707417050817301831364
104	Silva Mendaro Javier Y Luisa, S.C.	E31808702	01173180870217032917300210669
105	Soltero León, Cristóbal	75544659D	01177554465917051517301694166
106	Suárez Carrillo, Alonso Antonio	29055963V	01172905596317042517300954366
107	Tabanera Rodríguez Ferro, Sirena Dolores	00801348M	01170080134817051517300310069
108	Urbanizadora Villamartín, S.A.	A28222602	01172822260217060917100080711
109	Valverde Valverde, Cristina Nieves	75013006R	01177501300617050217301529167
110	Yáñez Carmona, María Inmaculada	29081098J	01172908109817041017300955265
111	Yebenes Matas, Antonio	75646208J	01177564620817060817100171053

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: Don Francisco Javier Sánchez Guilloto.
- NIF/CIF: 75789366L.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0458/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 21 de febrero de 2018, y modelo de liquidación de sanción número 0482110138093.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 23 de marzo de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000. Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Cristóbal Ayllón García.

NIF: 30425466P.

Número de expediente: CO/0392/17.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 6.3.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 23 de marzo de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la persona o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Julián Cruz Rodríguez.

NIF/CIF: 52.512.063-G.

Expediente: JA/315/2017.

Fecha acto notificado: 14.3.2018.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 22 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Baena. (PP. 1014/2018).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de transformación en riego localizado de olivar, promovido por Sociedad Agrícola de Transformación El Palomar, situado en el término municipal de Baena (Córdoba), expediente AAU/CO/0009/15.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 12 de marzo de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en los términos municipales de Baena y Nueva Carteya. (PP. 1027/2018).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de transformación en riego localizado de olivar, promovido por Comunidad de Regantes Monte de Izcar, C.B., situado en los términos municipales de Baena y Nueva Carteya, expediente AAU/CO/0005/15.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 14 de marzo de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. (PP. 973/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/690/16/N.

Actividad: Plantación de olivar en secano.

Titular: Cortijo Alcalá, S.L.

Emplazamiento: Polígono 18, parcelas 3 y 4; polígono 91, parcela 19.

Municipio: Osuna (Sevilla)

Sevilla, 26 de febrero de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la «Declaración Ambiental Estratégica sobre el PGOU de Laroya», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Laroya, con número de expediente: PU 05/09.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones.

Almería, 21 de marzo de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 6 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 953/2018).

De conformidad con lo previsto en art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/006/18 con la denominación «Proyecto de cambio de uso y transformación en regadío de 17,74 ha. Fase IV», en los términos municipales de Lepe y Villablanca (Huelva), promovido por el Agrícola El Lobato, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 6 de marzo de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Moclinejo (Málaga). (PP. 555/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63454.

Con la denominación: Legalización de vivienda unifamiliar aislada y piscina, ubicado en Pago «Los Narcisos», parcelas 539-540-541, polígono 8, en el término municipal de Moclinejo.

Promovido por: Torben-Kaj Thune – Benedicte Edelman Thune.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 16 de febrero de 2018.- El Delegado, Alfonso Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Notificación de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de acuerdo de inicio de deslinde parcial del monte público «Montes de Gaucín», propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
DOMÍNGUEZ GIL FRANCISCO	GAUCÍN	MÁLAGA
HAILWOOD PAULINE BARBARA	GAUCÍN	MÁLAGA
LAUBSCH CELINE KATRIN	GAUCÍN	MÁLAGA
MACÍAS RAMÍREZ JUANA	GAUCÍN	MÁLAGA
MONTE LA LOBERÍA SL	MARBELLA	MÁLAGA
SAMPALO JIMÉNEZ JOSÉ	GAUCÍN	MÁLAGA

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE INICIO DEL DESLINDE PARCIAL DEL MONTE PÚBLICO «MONTES DE GAUCÍN», CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MA-50.006-AY, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN Y SITUADO EN EL MISMO TÉRMINO MUNICIPAL (MÁLAGA)

Expte. MO/00122/2017.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 60 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 216/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 30 de noviembre de 2017, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Montes de Gaucín» Código de la Junta de Andalucía MA-50.006-AY, Expte. MO/00122/2017, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Montes de Gaucín, código de la Junta de Andalucía MA-50.006-AY, propiedad del Ayuntamiento de Gaucín y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Antonio Pulido Pastor, don Rafael Calderón Fernández y don José López Quintanilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Fdo.: José Gregorio Fiscal López.»

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la

documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 955 260 000 y 671 563 227. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 23 de marzo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a recurso de alzada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Asociación de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía (CIF: G92264365)
Expediente: 1727/2017.

Acto notificado: Subsanación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural sobre capturas excepcionales y la cría en cautividad de aves fringílicas para el año 2017.

Plazo de subsanación: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 23 de marzo de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Paulino Di Bianco. NIF/NIE/CIF: X1125651P.
 - Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador GR/2017/877/G.C/ ENP y Carta de Pago.
 - Contenido de La Resolución definitiva del procedimiento sancionador:
Por estacionar en lugar prohibido dentro de un espacio zec y paraje natural Cantarriján (Playa de Cantarriján-La Herradura)-Infracción tipificada como leve en el art. 26.1.d) del la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Protegidos de Andalucía.
 - Sanción: Multa por importe de 100 euros.
 - Carta de Pago: Núm. 0482180111380 por importe de 100 €.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

2. Interesado: Don José María Pérez Pérez. NIF/NIE/CIF: 25107595J.
 - Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador GR/2017/664/G.C/ENP.
 - Contenido de La Resolución definitiva del procedimiento sancionador:
Por estacionar en lugar prohibido dentro de un espacio zec y paraje natural Cantarriján (Playa de Cantarriján-La Herradura)-Infracción tipificada como leve en el art. 26.1.d) del la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Protegidos de Andalucía.
 - Declarar la terminación del Procedimiento Sancionador por pago de la cantidad de 54 €, cantidad resultante de aplicar el 40% de descuento a la sanción pecuniaria.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

3. Interesado: Don Paulino Di Bianco. NIF/NIE/CIF: X1125651P.
 - Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador GR/2017/918/G.C/ ENP y Carta de Pago.
 - Contenido de La Resolución definitiva del procedimiento sancionador:

Por estacionar en lugar prohibido dentro de un espacio zec y paraje natural Cantarriján (Playa de Cantarriján-La Herradura)-Infracción tipificada como LEVE en el art. 26.1.d) del la Ley 2/1989 de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Protegidos de Andalucía.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
- Carta de Pago: Núm. 0482180112902 por importe de 60,10 €.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

4. Interesado: Don Manuel Luzón Barrios. NIF/NIE/CIF: 74574248-Y.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2018/129/AGMA/RSU.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador:
Realizar una gestión inadecuada de residuos, consistente en el abandono, vertido y eliminación incontrolada de residuos no peligrosos, constituidos por residuos de la construcción y demolición (escombros), infracción tipificada en el art. 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de junio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave.
- Medidas correctoras: de conformidad a lo establecido en los art. 53 de la Ley 22/2011, y el art 167 de la Ley 7/2007, se imponella adopción de las siguientes obligaciones, compatibles con la sanción que en su caso proceda: Realizar la retirada de la tierra y residuos de escombros eliminados en la zona, debiendo entregarlos a gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizados, restituyendo la zona al estado anterior al momento de la ingracción, debiento acreditar tal circunstancia, mediante justificación documental ante esta Delegación Territorial.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Interesado: Don Lucian Gabriel Ragea. NIF/NIE/CIF: Y0545832X.

- Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador GR/2017/785/EP/ MHN y Carta de Pago.
- Contenido de La Resolución definitiva del procedimiento sancionador: «Recolectar plantas aromaticas sin autorizacion». - Infracción tipificada como grave por el art. 74.5 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres.
- Sanción: multa pecunaria por importe de 601,02 €.
- Carta de Pago: Núm. 0972180731120 por importe de 420,71 €, cantidad resultante de aplicar la reducción del 30% según art. 84.5 de la Ley 8/2003.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

6. Interesado: Nayum Thomason García. NIF/NIE/CIF:76590079X.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2018/9.
Contenido del acuerdo de iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador:
Por estacionar en lugar prohibido dentro del Paraje Beneficio, término municipal de Cañar (Granada)-Infracción tipificada como leve en el art. 26.1.d) del la Ley 2/1989,

de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Protegidos de Andalucía.

- Sanción: De acuerdo con el art. 27.1.a) con multa por importe de 60,10 euros hasta 601,01 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles ante esta Delegación Territorial de Granada a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

7. Interesado: Patripe, S.L. NIF/NIE/CIF: B61909602.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2018/188/OTROS FUNC./VP.

Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador:

Instalación de muro, puerta de entrada y vallado en la parcela 221, del Polígono 7, que afecta a la vía pecuaria «vereda de los balcones» término municipal de Freila-Granada-Infracción tipificada como grave en el art. 21.3.e) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

- Sanción: De acuerdo con el art. 22.1.b) de la citada ley con multa por importe de 601,02 euros hasta 30050,60 euros.
- Medidas de carácter provisional: Desocupar la vía pecuaria «Vereda de los Balcones», retirando el muro, puerta de entrada y vallado que afecta a la vía, restaurando la realidad al ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión, debiendo comunicar dicha actuación a esta Delegación Territorial.
- Plazo de alegaciones: Según establece la Ley 39/2015 dispone de Diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, ante esta Delegación Territorial de Granada, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

8. Interesado: Don Sven Simpson. NIF/NIE/CIF: Y4828702G.

- Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador GR/2017/785/EP/MHN y Carta de Pago.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: «Tala de una encina sin autorización y desbroce para la construcción de un muro en el Paraje Alcantarillas-término municipal Castril». - Infracción tipificada como grave por el art. 76 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía en relación con el art. 86.b de la citada ley.

- Sanción: multa pecuniaria por importe de 1.202,04 €.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Solicitud de autorización para la actuación realizada o en su defecto, restitución del terreno a su estado original, debiendo comunicar dicha actuación a esta Delegación Territorial.
- Carta de Pago: Núm. 0482180107412 por importe de 1.202,04 €.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 23 de marzo de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Juan José Santiago Santiago. NIF/NIE/CIF: 78039137E.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador GR/2017/656/G.C/ CAZ y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: «Cazar sin licencia válida. Cazar sin contrato de seguro obligatorio. Cazar en terrenos no cinegéticos sin haber cobrado pieza. Cazar estando inhabilitado para ello» en el Paraje «El Fondón». Infracciones tipificadas en los art. 78.1, art 77.7, art 77.8, art. 76.8 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna.
 - Sanción: Multa por importe de 6.521 euros.
Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por período de 10 años.
 - Carta de Pago núm. 0482180104076 por importe de 4.564,70 €, cantidad resultante de aplicar la reducción de 30%, según art. 84.5 de la Ley 8/2003, de Flora y la Fauna Silvestres.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, de acuerdo a la Ley 39/2015, de PACAP.

2. Interesado: Don Abdelkrim Skandi. NIF/NIE/CIF: X2648881V.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador GR/2017/790/ G.C/EP/MHN y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: «Captura de aves fringílicas sin autorización». Infracción tipificada en el art. 86 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres.
 - Sanción: Multa por importe de 180 euros.
 - Carta de Pago núm. 0972180731076 por importe de 126 €, cantidad resultante de aplicar la reducción de 30%, según art. 84.5 de la Ley 8/2003, de Flora y la Fauna Silvestres.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, de acuerdo a la Ley 39/2015, de PACAP.

3. Interesado: Mariut Danut Nita Macula. NIF/NIE/CIF: X3428131G.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del Expediente núm. GR/2018/035/G.C./PES y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Pescar sin estar en posesión de licencia administrativa. Pescar sin estar en posesión del seguro obligatorio de responsabilidad civil del pescador (Embalse de Cubillas), t.m. de Atarfe. Infracciones tipificadas en el art. 79.2 y 79.1 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres.
 - Sanción: Multa de 200 euros.
 - Carta de Pago núm. 0972180731742 por importe de 140 €, cantidad resultante de aplicar la reducción de 30%, según art. 84.5 de la Ley 8/2003, de Flora y la Fauna Silvestres.
 - Plazo de alegaciones: Plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o información y proponer cuantas pruebas sean pertinentes según lo establece la Ley 39/2015, de PACAP.
4. Interesado: Asociación Deportiva La Gorgoracha. NIF/NIE/CIF: G-18514307.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del Expediente núm. GR/2018/28/AG.MA/CAZ y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Hallazgo de dos cebaderos y una baña. Infracción tipificada en el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres.
 - Sanción: Multa de 1.202,02 euros.
 - Carta de Pago núm. 0972180722835 por importe de 601,01 €, cantidad resultante de aplicar las reducciones, según art. 84.5 de la Ley 8/2003, de Flora y la Fauna Silvestres, y art. 85 Ley 39/2015.
 - Plazo de alegaciones: Plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o información y proponer cuantas pruebas sean pertinentes según lo establece la Ley 39/2015, de PACAP.
5. Interesado: Antonio Fernández Rodríguez. NIF/NIE/CIF: 37358739T.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del Expediente núm. GR/2018/82/G.C./CAZ y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Cazar en época de veda. Cazar en un coto sin autorización de su titular en coto cinegético Las Chozas. Infracciones tipificadas en art. 77.9 y 77.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
 - Sanción: Multa 1.202,02 euros.
Accesorias: suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de dos años.
 - Carta de Pago núm. 09721807228172 por importe de 841,40 €, cantidad resultante de aplicar la reducción del 30%, según art. 84.5 de la Ley 8/2003, de Flora y la Fauna Silvestres.
 - Plazo de alegaciones: plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o información y proponer cuantas pruebas sean pertinentes según lo establece la Ley 39/2015, de PACAP.
6. Interesado: Juan Rodríguez Rodríguez. NIF/NIE/CIF: 75722058D.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del Expediente núm. GR/2018/81/G.C./CAZ y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Cazar sin licencia válida. Cazar sin contrato de seguro obligatorio. Cazar en un coto sin autorización de su titular. Cazar en época de veda en el coto

cinagético Las Chozas. Infracciones tipificadas en art. 77.7, 77.8, 77.9 y 77.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

- Sanción: Multa 2.404,02 euros.
Accesorias: suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de cuatro años.
- Carta de Pago núm. 09721807228163 por importe de 1.682,80 €, cantidad resultante de aplicar la reducción del 30%, según art. 84.5 de la Ley 8/2003, de Flora y la Fauna Silvestres.
- Plazo de alegaciones: Plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o información y proponer cuantas pruebas sean pertinentes, según lo establece la Ley 39/2015, de PACAP.

7. Interesado: Sociedad de Cazadores de Íllora. NIF/NIE/CIF: G18264960.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del Expediente núm. GR/2018/165/AG.MA/CAZ.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Hallazgo de 7 lazos (polígono 8, parcelas 96 y 97). Infracción tipificada como grave en el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres.
- Plazo de alegaciones: Plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o información y proponer cuantas pruebas sean pertinentes, según lo establece la Ley 39/2015, de PACAP.

Granada, 23 de marzo de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don José Ángel Martín Muñoz. NIF/NIE/CIF: 23772129L.
 - Acto notificado: Incoación de expediente sancionador 0184/17-GRA/JDCH y carta de pago 097.
 - Contenido de incoación de expediente sancionador:
Apertura de un pozo sin la preceptiva autorización administrativa en el paraje Solana Cerval-tipificado en el artículo 106.2 apto a) de la LADA 9/2010, de 30 de julio, como infracción grave.
 - Sanción: Multa por importe de 960 euros.
 - Carta de Pago: Núm. 0972180715753 por importe de 960 €.
 - Plazo de alegaciones: Plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o información y proponer cuantas pruebas sean pertinentes

2. Interesado: Doña María Gracia Barbero Martín. NIF/NIE/CIF: 23775943S.
 - Acto notificado: Propuesta de resolución expediente 0173/17-GRA/JDCH.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución:
Falta de cumplimiento de la obligación de remisión de la Declaración Anual de Vertidos 2016, recogida en el art. 88 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental conforme condicionado Expte. AV-GR-5186.
 - Sanción: Multa de 500 euros.
 - Otras obligaciones: Presentar la declaración anual correspondiente.
 - Plazo de alegaciones: Plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o información y proponer cuantas pruebas sean pertinentes.

Granada, 23 de marzo de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica la Resolución aprobatoria del expediente de información pública y definitivamente del proyecto de concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR de Íbros, clave A5.323.952/2111.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados que se relacionan en el Anexo, por el presente anuncio se les notifica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 12 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de «concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR de Íbros», clave A5.323.952/2111, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Gerencia Provincial de Aguas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sita en la C/ Doctor Eduardo García Triviño, núm. 15, de Jaén.

Contra esta resolución podrán interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, recurso de reposición ante la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Relación de interesados

1. Apellidos y nombre: Cabrera López Barajas Josefa.
DNI: 26.148.040-F.
Referencia catastral: 23046A004005300000JH.

2. Apellidos y nombre: Martos Jiménez Antonio.
DNI: 26.143.395-P.
Referencia catastral: 23046A004005220000JJ.

Jaén, 22 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica de la Innovación del Planeamiento General de Algarrobo (Normas Subsidiarias adaptadas a la LOUA), para clasificación de nuevos ámbitos de uso residencial y turístico, y obtención de áreas libres, formulado por el Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).

Expediente EA.MA/09/16.

El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 22 de marzo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 5 de febrero de 2018, del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, de convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Cabo, vacantes en la plantilla de funcionarios del Consorcio, por promoción interna. (PP. 841/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 19, de 26 de enero de 2018, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer 4 plazas de Cabo de Bomberos, de régimen funcional, escala básica, subgrupo C2, de la escala administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, correspondientes a la oferta de empleo público del Consorcio del año 2017.

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en: [http://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/resumen/2018_000330/\\$file/18-00330.pdf](http://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/resumen/2018_000330/$file/18-00330.pdf).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 5 de febrero de 2018.- La Presidenta, Isabel Belmonte Soler.